



**RELACIÓN PARA ANALIZAR EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE COLIMA**

No. De comité TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA SEGUNDA CONVOCATORIA.

FECHA: 04 DE OCTUBRE DE 2018

No	No. Cuadro	Requisición	Area que Solicita	Concepto	Importe	Asignado al Proveedor
1	377	-----	TESORERIA	SERVICIO DE ASESORAMIENTO DE PROCESOS EN LA APLICACION DEL SISTEMA EMPRESAS, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA. ASESORIA EN EL ANALISIS LEGAL DEL IMPACTO DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA EN LAS FINANZAS DEL AYUNTAMIENTO Y ASESORIA EN AFECTACIONES DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA PARA LA PROVISION Y PAGO DE NOMINAS	\$597,400.00	GUTIERREZ PAZ Y CIA ASESORES SA DE C.V.
2	378	-----	MANTENIMIENTO	140 SACOS DE CEMENTa	\$25,000.00	RAMIREZ PEREYRA CARLOS MIGUEL



### ACTA DE COMITÉ

**TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA (SEGUNDA CONVOCATORIA) DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE COLIMA.- COLIMA, COL., SIENDO LAS 10:10 HRS. DEL DÍA 12 DE OCTUBRE DEL 2018, SE REUNIERON, PREVIA CONVOCATORIA LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE COMPRAS EN LA SALA DE OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN GREGORIO TORRES QUINTERO #85, EL C. JORGE CERVANTES GONZALEZ, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE COMPRAS; EL ING. JORGE LUIS LLERENAS OROZCO, REPRESENTANTE DEL ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE COLIMA; EL C. JORGE OMAR ROSALES LOPÉZ, REPRESENTANTE DEL TESORERO C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA; EL C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS, CONTRALOR MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA Y LIC. URIEL ALBERTO MORENO FLORES, REPRESENTANTE DEL MTRO. RUMUALDO GARCIA MEJIA DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICO.**

#### ÓRDEN DEL DÍA:

- I. LISTA DE ASISTENCIA
- II. DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL
- III. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE PROPUESTAS
- IV. ASUNTOS GENERALES
- V. CLAUSURA

**I. LISTA DE ASISTENCIA.- EL C. JORGE CERVANTES GONZALEZ SECRETARIO TÉCNICO Y REPRESENTANTE DE LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE COMPRAS MTRA. ALEJANDRA SANCHEZ CARDENAS, PASÓ LISTA DE ASISTENCIA, CONFORME AL ART. 41 FRACCIÓN I Y III DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS DEL**



MUNICIPIO DE COLIMA, HABIENDO 05 ASISTENTES, INTEGRANTES DEL COMITÉ, POR LO QUE SE PROCEDE AL SIGUIENTE PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA.

II. **DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.** EN VIRTUD DE EXISTIR QUÓRUM LEGAL, EL C. JORGE CERVANTES GONZALEZ SECRETARIO TÉCNICO Y REPRESENTANTE DE LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE COMPRAS MTRA. ALEJANDRA SANCHEZ CARDENAS; DECLARA LEGALMENTE INSTALADA LA TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA (SEGUNDA CONVOCATORIA) SIENDO LAS 10:20 HRS. DEL DÍA 12 DE OCTUBRE DEL 2018.

III. **PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE PROPUESTAS.** SE PRESENTÒ A LOS INTEGRANTES LA LISTA DE BIENES Y SERVICIOS PARA SU COMPRA O CONTRATACIÓN, SIENDO APROBADOS POR UNANIMIDAD.

**RELACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.**

NO. CUADRO	AREA SOLICITANTE	MATERIAL SOLICITANTE O SERVICIO
C-377	TESORERIA	SERVICIO DE ASESORAMIENTO DE PROCESOS EN LA APLICACIÓN DEL SISTEMA EMPRESS, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA. ASESORIA EN EL ANALISIS LEGAL DEL IMPACTO DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA EN LAS FINANZAS DEL AYUNTAMIENTO Y ASESORÍA EN AFECTACIONES DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA PARA LA PROVISIÓN Y PAGO DE NOMINAS

NO. CUADRO	PROVEEDORES INVITADOS	CONDICIONES DE CRÉDITO	PROPUESTA ECONÓMICA
C-377	GUTIERREZ PAZ Y CÍA ASESORES S.A. DE C.V.	CRÉDITO	\$ 597,400.00
	MARTINEZ CRUZ LINDA VERA	CRÉDITO	\$ 672,800.00
	GOMEZ RODRIGUEZ JOSÉ ALBERTO	CREDITO	\$ 690,200.00

NO. CUADRO	PROVEEDOR ASIGNADO	MONTO
C-377	GUTIERREZ PAZ Y CÍA ASESORES S.A. DE C.V.	\$ 597,400.00

SE HACE REFERENCIA AL CUADRO C-377 EN DONDE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE COMPRAS C. JORGE CERVANTES GONZALEZ, EXPUSO QUE LA TESORERIA MUNICIPAL, SOLICITA EL SERVICIO DE ASESORAMIENTO DE PROCESOS EN LA APLICACIÓN DEL SISTEMA EMPRESS EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA, Y DE IGUAL FORMA LA ASESORÍA EN EL ANÁLISIS LEGAL DEL IMPACTO DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA EN LAS FINANZAS DEL AYUNTAMIENTO Y ASESORÍA



EN AFECTACIONES DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA PARA LA PROVISIÓN Y PAGO DE NÓMINAS; PARA CUAL LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ ASIGNAN A LA PROPUESTA MÁS ECONOMICA A LA PERSONA MORAL **GUTIERREZ PAZ Y CÍA. ASESORES S.A. DE C.V.** MEDIANTE INVITACIÓN RESTRINGIDA POR UN MONTO DE \$ 597,400.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL, CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

NO. CUADRO	AREA SOLICITANTE	MATERIAL SOLICITANTE O SERVICIO
C-378	MANTENIMIENTO	140 SACOS DE CEMENTO

NO. CUADRO	PROVEEDORES INVITADOS	CONDICIONES DE CRÉDITO	PROPUESTA ECONOMICA
C-378	RAMIREZ PEREYRA CARLOS MIGUEL	CRÉDITO	\$ 25,000.00
	HERNANDEZ GOMEZ JORGE LUIS	CRÉDITO	\$ 28,549.92
	RANGEL DOMINGUEZ JOSÉ CARLOS	CRÉDITO	\$ 29,374.99

NO. CUADRO	PROVEEDOR ASIGNADO	MONTO
C-378	RAMIREZ PEREYRA CARLOS MIGUEL	\$ 25,000.00

SE HACE REFERENCIA AL CUADRO C-378 EN DONDE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE COMPRAS C. JORGE CERVANTES GONZALEZ, EXPUSO QUE LA DIRECCION DE MANTENIMIENTO, SOLICITA EL SUMINISTRO DE 140 SACOS DE 50 KGS. DE CEMENTO; PARA CUAL LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ ASIGNAN AL PROVEEDOR CON LA OFERTA MÁS ECONOMICA A LA PERSONA FISICA **CARLOS MIGUEL RAMÍREZ PEREYRA** POR UN MONTO DE \$ 25,000.00 (VEINTE Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

**IV. ASUNTOS GENERALES.-**

NINGUNO.

**V. CLAUSURA.-** POR LO ANTERIOR EL **C. JORGE CERVANTES GONZALEZ** SECRETARIO TÉCNICO Y EN REPRESENTACION DE LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE COMPRAS LA MTRA. ALEJANDRA SÁNCHEZ CÁRDENAS, DECLARA CLAUSURADA LA TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA (SEGUNDA CONVOCATORIA) DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE COLIMA, SIENDO LAS 10:58 HRS. DEL DÍA 12 DE OCTUBRE DEL 2018, SE ELABORA LA PRESENTE ACTA



PARA CONSTANCIA, DESPUÉS DE LEÍDA, FIRMAN DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

**C. JORGE CERVANTES GONZALEZ**  
SECRETARIO TÉCNICO Y DIRECTOR DE RECURSOS  
MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL

**ING. JORGE LUIS LLERENAS OROZCO,**  
REPRESENTANTE DEL ING. FRANCISCO SANTANA  
ROLDÁN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE  
COLIMA

**C. JORGE OMAR ROSALES LÓPEZ,**  
REPRESENTANTE DEL TESORERO C.P. EDUARDO  
CAMARENA BERRA

**LIC. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS**  
CONTRALOR MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE  
COLIMA

**LIC. URIEL ALBERTO MORENO FLORES**  
REPRESENTANTE DEL MTRO. RUMUALDO GARCIA MEJIA  
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICO.

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN A LA TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA (SEGUNDA CONVOCATORIA) DE COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE COLIMA, CELEBRADA EL DÍA 12 DE OCTUBRE DEL 2018, DONDE FIRMAN DE CONFORMIDAD DESPUÉS DE LEÍDA, LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.



AYUNTAMIENTO DE  
**COLIMA**

DIRECCIÓN DE  
**RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL**

Blvd. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima - Coquimatlán  
C.P. 28050 Tel. 312-1056

LISTA DE ASISTENCIA DEL COMITÉ DE COMPRAS  
PARA EL VIERNES 12 DE OCTUBRE DE 2018  
SEGUNDA CONVOCATORIA (TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA)

MTRA. ALEJANDRA SÁNCHEZ CÁRDENAS  
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL COMITÉ

C. JORGE CERVANTES GONZALEZ  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL  
SECRETARIO DEL COMITÉ

ONCE VOCALES QUE SERAN:

LIC. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA  
SINDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

C. MARIO ALBERTO RAMOS CEBALLOS  
REPRESENTANTE DEL SINDICO MUNICIPAL

MDOH. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA  
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISION DE PATRIMONIO.

C. LIZETTE MERCEDES ESPARZA RAMÍREZ  
REPRESENTANTE DE LA REGIDORA LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA

C.P. JOSÉ ANTONIO OROZCO SANDOVAL  
REPRESENTANTE DE LA REGIDORA LICDA. LUCERO OLIVA REYNOSO G.

LIC. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO  
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.

---

---

---

---

---

---

---

---

---

ING. JORGE LUIS LLERENAS OROZCO  
REPRESENTANTE DEL ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN SECRETARIO  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA  
TESORERO MUNICIPAL

LIC. MARCO ANTONIO SALAS MORENO/ JORGE OMAR ROSALES LOPEZ  
REPRESENTANTE DEL C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA TESORERO  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

C. SEAN OSMIN HAMUD RUIZ  
PRESIDENTE DE LA CANACINTRA DE COLIMA

ARQ. RAMIRO SIGALA PRECIADO  
REPRESENTANTE DE LA CANACINTRA

LIC. WALTER OLDENBOURG OCHOA  
PRESIDENTE DE LA CANACO DE COLIMA

LIC. HECTOR FERNANDO SANCHEZ RIVERA / ING. RAMON VAZQUEZ VIVIAN  
REPRESENTANTE DEL PRESIDENTE DE LA CANACO DE COLIMA  
Hidalgo No. 93, 1er. Piso

ING. MARIO C. MONCADA CANTU  
PRESIDENTE DE LA COPARMEX  
Manuel Payno No. 412, Col. Jardines Vista Hermosa

Representante de la COPARMEX de Colima  
Manuel Payno No. 412, Col. Jardines Vista Hermosa

ING. JORGE MORALES  
PRESIDENTE DE LA CMIC  
Av. Niños Héroes No. 1250,

C. PEDRO ISMAEL OVALLE ANDRADE  
REPRESENTANTE DE LA CMIC  
General Nuñez # 1199, Depto 71

The right side of the document features a series of horizontal lines corresponding to each name block. The first line is crossed out with a blue 'X'. The second line has a large, complex blue scribble. The third line has a blue scribble. The remaining lines are empty.

REGIDORES DEL  
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

LICDA. ESMERALDA CÁRDENAS SÁNCHEZ  
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISION DE PLANEACIÓN, DESARROLLO SOCIAL Y  
ATENCIÓN AL MIGRANTE

---

LIC. MONICA ELIZABETH HERNANDEZ REBOLLEDO  
REPRESENTANTE DE LA REGIDORA ESMERALDA CÁRDENAS SÁNCHEZ

---

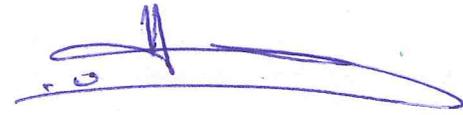
C. MARÍA ELENA ABAROA LÓPEZ  
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISION DE EDUCACION, CULTURA Y  
RECREACION.

---

C. SILVIA ADRIANA MONTAÑO VAZQUEZ  
REPRESENTANTE DE LA REGIDORA MARIA ELENA ABAROA LÓPEZ PRESIDENTA  
DE LA COMISION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION.

---

LIC. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS  
CONTRALOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA



---

C. ARNULFO CARDENAS CUEVAS  
REPRESENTANTE DEL CONTRALOR MUNICIPAL

---

MTRO. RUMUALDO GARCÍA MEJÍA  
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS

---

LIC. URIEL ALBERTO MORENO FLORES  
REPRESENTANTE DEL DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS

---





AYUNTAMIENTO DE  
**COLIMA**

DIRECCIÓN DE  
**RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL**

Blvd. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima - Coquimatlán  
C.P. 28050 Tel. 312-1056

DIREC. DE REC. MATERIALES  
Y CONTROL PATRIMONIAL



CUADRO COMITE: 377  
SESION DE COMITE: 36ta  
FECHA SESION COMITE: 12/10/18  
2da Convocatoria

**OFICIALIA MAYOR**

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIONES DEL MUNICIPIO DE COLIMA

FECHA: 12 DE OCTUBRE 2018

Nº DE COMITÉ: TRIGESIMA SEXTA SESIÓN DEL COMITÉ DE COMPRAS SEGUNDA CONVOCATORIA

SOLICITA: TESORERIA

PARA UTILIZARSE EN: ASESORAMIENTO DE PROCESOS EN LA APLICACIÓN EMPRESS, IMPACTO DE LA DISCIPLINA FINANCIERA Y AFECTACIONES DE LA LEY DE DISCIPLINA

Nº DE REQUISICIÓN:

RECURSO: -----

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTI- DAD	GUTIERREZ PAZ Y CÍA. ASESORES S.A. DE C.V.		MARTINEZ CRUZ LINDA VERA		GOMÉZ RODRIGUEZ JOS ALBERTO	
			CRÉDITO		CRÉDITO		CRÉDITO	
			P.U.	IMPORTE	P.U.	IMPORTE	P.U.	IMPORTE
1 SERVICIO DE ASESORAMIENTO DE PROCESOS EN LA APLICACIÓN DEL SISTEMA EMPRESS, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA. ASESORIA EN EL ANALISIS LEGAL DEL IMPACTO DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA EN LAS FINANZAS DEL AYUNTAMIENTO Y ASESORÍA EN AFECTACIONES DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA PARA LA PROVISIÓN Y PAGO DE NOMINAS.	SERV.	1	\$ 515,000.00	\$ 515,000.00	\$ 580,000.00	\$ 580,000.00	\$ 595,000.00	\$ 595,000.00
SUBTOTAL			\$515,000.00		SUBTOTAL	\$580,000.00	SUBTOTAL	\$595,000.00
			IVA	\$82,400.00	IVA	\$92,800.00	IVA	\$95,200.00
TOTAL			\$597,400.00		TOTAL	\$672,800.00	TOTAL	\$690,200.00

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

**Colima, Colima a 15 de mayo de 2018**

**A quien corresponda:**

Atendiendo a su petición y de acuerdo con nuestra conversación previa, presentamos a usted nuestra propuesta de servicios profesionales y la estimación de los honorarios correspondientes.

**OBJETIVO DEL TRABAJO**

- Servicio de asesoramiento de procesos en la aplicación del sistema empres, en cumplimiento de la ley de disciplina financiera.
- Servicio de asesoría en el análisis legal del impacto de la ley de disciplina financiera en las finanzas del ayuntamiento.
- Asesoría en afectaciones de la ley de disciplina financiera para la provisión y pago de nóminas.

**COLABORACIÓN DE SU PERSONAL**

Para lograr una mayor rapidez y eficiencia en el desarrollo de nuestro trabajo, confiamos en que su personal nos proporcionará los registros, documentación, análisis específicos y otra información que se requiera en el transcurso de nuestro trabajo.

En comunicación por separado, se detallará en forma enunciativa la información que necesitamos para el desarrollo de nuestro trabajo.

**HONORARIOS**

Los hemos calculado en base en la importancia del trabajo encomendado y su monto asciende a la cantidad de \$ 515,000 pesos como pago único. El pago se realizará de la forma en que convengamos.



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA  
COMITÉ DE COMPRAS 2015-2018  
**APROBADO**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



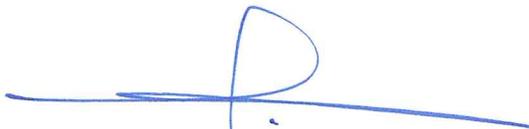
Gutiérrez Paz y Cía.  
Asesores S.A de C.V.

Av. providencia 2814 int 6 1A, 2A y 3ª, Col. Providencia, C.P.44630, Guadalajara, Jalisco

-2-

A los honorarios descritos hay que incrementar el 16% por concepto del Impuesto al Valor Agregado, cantidad que se nos liquidaría en la forma que mutuamente se convenga.

En espera que el contenido de esta propuesta merezca su aprobación, sólo nos resta agradecer la confianza de que somos objeto, asegurándoles nuestra mejor atención.



Adriana Hernández Paz  
Representante Legal



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA  
COMITÉ DE COMPRAS 2015-2018  
**APROBADO**





CORREDURÍA | N O T A R Í A

A QUIEN CORRESPONDA  
PRESENTE

Por medio de la presente me permito informarle que la escritura pública número 29,968 de fecha 28 de Mayo del año 2015, otorgada ante la fe del suscrito notario contiene **CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD** a favor de la empresa **"GUTIERREZ, PAZ Y CIA. ASESORES" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**; se encuentra siguiendo los trámites correspondientes para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Se expide la presente a petición del interesado para los fines que a el convengan.

ATENTAMENTE

Zapopan, Jalisco a 03 de Junio de 2015

Lic. Pablo González Vázquez  
Notario Público No. 35



--- NÚMERO 29968 VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO.-----

--- TOMO 111.----- LIBRO III.----- FOLIO 0220539.-----

--- En la ciudad de Zapopan, Jalisco, México, a los 28 veintiocho días del mes de Mayo del año 2015 dos mil quince, ante mí, **LICENCIADO PABLO GONZÁLEZ VÁZQUEZ**, Notario Público Titular número 35 treinta y cinco de esta Municipalidad, **HAGO CONSTAR** la Constitución de una **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** con la comparecencia de las señoritas **ADRIANA PAZ HERNANDEZ y ALICIA GUTIERREZ GARCIA**, de conformidad a los siguientes antecedentes y cláusulas:-----

----- **ANTECEDENTES:**-----

--- **I.- AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.-** Con fecha **28 veintiocho de Abril del 2015 dos mil quince**, bajo la Clave Única del Documento número A201504281347552882 letra "A", dos, cero, uno, cinco, cero, cuatro, dos, ocho, uno, tres, cuatro, siete, cinco, cinco, dos, ocho, ocho, dos, los comparecientes obtuvieron de la Secretaría de Economía la Autorización para el uso de Denominación o Razón Social "**GUTIERREZ, PAZ Y CIA. ASESORES**".

--- De dicho permiso se desprende lo siguiente que deberá observa la sociedad que mediante el presente instrumento se constituye:-----

--- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes:-----

--- I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y-----

--- II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma.-----

--- Dicho permiso doy fe de tenerlo a la vista y lo agrego al apéndice de Documentos de esta Escritura bajo el número "**1 uno**".-----

--- Expuesto lo anterior los comparecientes otorgan los siguientes:-----

----- **ESTATUTOS SOCIALES**-----

----- **CAPÍTULO PRIMERO**-----

----- **DENOMINACIÓN, OBJETO, DURACIÓN Y DOMICILIO**-----

--- **PRIMERA.- DENOMINACIÓN:** La denominación de la Sociedad es "**GUTIERREZ, PAZ Y CIA. ASOCIADOS**", seguida de las palabras "**SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**", o de sus abreviaturas **S.A. de C.V.**, indicando el régimen bajo el cual se regula.-----

--- **SEGUNDA.- NACIONALIDAD.-** La Sociedad será de nacionalidad mexicana, por



*Handwritten signature in blue ink.*

**COTEJADO**  
*Handwritten signature and scribbles in blue ink.*

constituirse de conformidad a las leyes nacionales y habiendo establecido su domicilio en territorio nacional, según lo previsto en el Artículo 8º octavo de la Ley de Nacionalidad. Esto, sin perjuicio de que pueda abrir y operar sucursales en otros municipios, estados o en el extranjero, y admitir personas físicas o morales extranjeras como socios. Todo extranjero que en el acto de la constitución de la Sociedad o en cualquier acto ulterior, adquiera un interés o participación social en la Sociedad, así como en sus bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses que adquiera la Sociedad o derechos y obligaciones que deriven de los contratos que celebre dicha Sociedad con autoridades mexicanas, se obliga formalmente en términos de la fracción I primera del artículo 27 veintisiete de la Constitución Política de México, con la Secretaría de Economía a considerarse como nacional respecto a las acciones de la Sociedad que adquieran o de que sean titulares, así como de los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de que sea titular tal Sociedad, o bien de los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que sean parte la propia Sociedad con autoridades mexicanas, y a no invocar, por lo mismo, la protección de sus Gobiernos, bajo la pena en caso contrario, de perder en beneficio de la Nación las participaciones que hubieren adquirido. -----



--- **TERCERA.- DURACIÓN:** La duración de la Sociedad será de 99 noventa y nueve años contados a partir de la fecha de éste instrumento.-----

--- **CUARTA.- DOMICILIO SOCIAL:** El domicilio de la sociedad será dentro de la zona metropolitana de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, no obstante podrá establecer agencias o sucursales en cualquier parte de la República mexicana o en el extranjero.-----

--- **QUINTA.- OBJETO SOCIAL.-** El objeto de la Sociedad es:-----

--- 1).- La asesoría, consultoría y de administración de fondos e inversiones, celebrar todo tipo de contratos para la operación de los fondos o inversiones con personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, así como la prestación de servicios de asesoría, consultoría, representación, administrativa y de información.------

--- 2).- La prestación de servicios, administrativos, contables, legales, fiscales, jurídicos y laborales.-----

--- 3).- La comisión y representación de personas físicas y morales.-----

--- 4).- La presentación de servicios de administración de recursos humanos, sección, contratación, la realización de seminarios y academias.-----

--- 5).- Promover, construir, organizar, explotar, fusionar, transformar, disolver y liquidar, participando en la administración de todo tipo de sociedades mercantiles, febriles, de servicios, nacionales o extranjeras de participación privado o pública.-----

--- 6).- Contratar, supervisar o girar en el ramo de las comisiones, mediaciones y aceptar el desempeño de representaciones de negociaciones de toda especie, como representante o comisionista de personas físicas y/o morales nacionales o extranjeros.-----

--- 7).- La presentación de servicios de trámite a personas físicas o morales de dirección,

gerencia y operación incluyendo los aspectos jurídicos, técnicos, contables, administrativos, de ingeniería, planeación, informática, diseño gráfico, mercadotecnia, publicidad, promoción, comercialización, distribución, importación, exportación, fabricación, compra, venta, proyectos y planeación financiera, capacitación y adiestramiento de personal y en general, así como la celebración de los contratos o convenios para la realización de estos.-----



--- 8).- Proporcionar y recibir toda clase de servicios de asesoría, supervisión, de consultoría, administrativos o técnicos, transferencia de tecnología, y la obtención, uso y exportación, de marcas, o nombres industriales y comerciales, derechos sobre los mismos, el otorgamiento y uso de todo tipo de franquicias, así como recibir y otorgar licencias o autorizaciones para uso y explotación de derechos de propiedad industrial en México o en el extranjero, morales nacionales o extranjeras, tanto en la República Mexicana como en el extranjero.-----

--- 9).- Tener participación en el capital de todo tipo de empresas o sociedades, fideicomisos, asociaciones en participación, de inversión privada o pública, de acciones o de personas, así como la adquisición y enajenación por cualquier medio permitido por la ley de todo tipo de acciones, partes sociales, certificados de aportación, obligaciones y cualquier título de valor permitido por la ley.-----

--- 10).- La emisión, suscripción, adquisición, enajenación por cualquier título permitido por la ley, ya sean obligaciones, aceptaciones, bonos, certificados de participación, valores mobiliarios e inmobiliarios y quirografarios de cualquier naturaleza.-----

--- 11).- El uso, goce y disfrute de todo tipo de bienes e inmuebles, por cualquier título permitido por la ley.-----

--- 12).- La adquisición por cualquier medio o disposición de toda clase de títulos de crédito, evidencias de adeudo y otras promesas de pago, expedidas en la República Mexicana o en el extranjero.-----

--- 13).- Tramitar, contratar, gestionar, y en caso, obtener a nombre propio o de terceros, por cualquier medio permitido por la ley, financiamientos, créditos por cualquier cantidad, ante organismos públicos o privados e instituciones de crédito o sus auxiliares, así como prestar asesoría o de terceros.-----

--- 14).- Aceptar y conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando por cuenta propia o de terceros.-----

--- 15).- La celebración de toda clase de actos, convenios, contratos o negocios jurídicos, de cualquier naturaleza o denominación con todo tipo de personas, sean físicas o morales, nacionales o extranjeras, propio o de terceros que sean permitidos por la ley para la consecución de los fines antes señalados y aquellos que sean anexos, conexos, similares, accesorios, complementarios o accidentales con los ya mencionados.-----

--- 16).- Hacer y practicar por cuenta propia o ajena todo tipo de actos mercantiles conforme a los que una sociedad mercantil mexicana pueda realizar.-----

**COTEJADO**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

- 17).- El arrendamiento y subarrendamiento de toda clase de bienes, muebles, equipo, herramienta y vehículos necesarios para desarrollar su objeto social.-----
- 18).- El arrendatario y subarrendatario de toda clase de bienes, muebles, equipo, herramientas y vehículos, necesarios para desarrollar su objeto social.-----
- 19).- La adquisición, enajenación y arrendamiento de información técnica.-----
- 20).- La adquisición y enajenación por cualquier título legal de toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos y mercancía en general, que sean necesarios para la consecución de sus fines.-----
- 21).- El otorgamiento, concesión o sesión de financiamiento créditos con o sin garantía específica, con o sin rendimiento de intereses.-----
- 22).- Otorgar avales e intervenir como fiador para garantizar el cumplimiento de obligaciones propias o de terceros.-----
- 23).- Obtener y otorgar por cualquier título, patentes, marcas, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de autor y concesiones para todo tipo de actividades. ---
- 24).- La sociedad podrá hacer y practicar en todos los demás actos de comercio a que pueda dedicarse legítimamente, en los términos de la ley, una sociedad como prestadora outsourcing ofreciendo procesos y servicios a empresas que deseen afiliarse, y con esto de brindar la administración de cualesquier área laboral relacionada con el objeto social de la empresa que reciba el servicio.-----

----- **CAPÍTULO SEGUNDO** -----

----- **CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES** -----

--- **SEXTA.- CAPITAL SOCIAL:** El capital social de la Sociedad es variable. El capital mínimo fijo, sin derecho a retiro, es la cantidad de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 Moneda Nacional).-----

--- 6.1.- Los aumentos y reducciones del Capital Mínimo Fijo deberán ser aprobados por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en la cual se acuerde dicho aumento o disminución, así como la reforma correspondiente de los estatutos sociales de la Sociedad. El acta de dicha Asamblea General Extraordinaria de Accionistas deberá ser protocolizada y registrada ante el Registro Público de Comercio correspondiente.-----

--- 6.2.- El Capital Variable es ilimitado. La porción Variable del Capital Social podrá ser aumentada o disminuida por acuerdo de una Asamblea General Ordinaria de Accionistas.-

--- **SÉPTIMA.- ACCIONES REGISTRADAS:** El capital social de la Sociedad estará representado por acciones registradas con valor nominal de \$1,000.00 (Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) cada una.-----

--- **OCTAVA.- ACCIONES:** Las acciones serán indivisibles y estarán representadas por títulos definitivos o certificados provisionales. En tanto no se expidan los títulos definitivos podrán expedirse certificados provisionales de acciones de conformidad con el artículo 124 ciento veinticuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles. A su vez, y de conformidad con lo



*Handwritten signature in blue ink, possibly 'La Bestia'.*

*Handwritten signature in blue ink, possibly 'La Bestia'.*

establecido en el artículo 112 ciento doce de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las acciones representativas del capital social estarán divididas en varias clases de acciones con derechos para cada Clase, conforme a lo estipulado en estos estatutos.-----

--- 8.1.- Las acciones representativas del capital social estarán divididas en 2 dos Clases de acciones, como sigue: -----

--- a).- Las acciones de la Clase "A" representarán al capital mínimo fijo; y,-----

--- b).- Las acciones de la Clase "B" representarán el capital social en su parte variable. -----

--- Todas las acciones de la Sociedad podrán ser adquiridas por nacionales ya sean personas físicas o morales. -----

--- 8.2.- Las acciones del capital social mínimo y variable de esta sociedad estarán sujetas a las siguientes reglamentaciones:-----

--- a).- Las acciones emitidas pero no suscritas, y acciones canceladas, se conservarán en la Librería de la Sociedad;-----

--- b).- Las acciones pagadas en especie quedarán en depósito en la sociedad por un período de 2 (dos) años, de acuerdo con lo que dispone el artículo 141 ciento cuarenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles;-----

--- c).- Para la amortización de acciones con utilidades repartibles se estará a lo que dispone el artículo 136 ciento treinta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles;-----

--- d).- Toda decisión para redimir acciones mediante su reembolso a los accionistas se hará siempre con respecto a acciones liberadas y será publicada solamente una vez en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, si no es de otro modo conocido por todos los accionistas registrados de la sociedad;-----

--- e).- Si el valor de las acciones redimidas no es recogido por los propietarios de dichas acciones redimidas dentro de los 3 (tres) años siguientes a la publicación mencionada en el párrafo anterior, o bien a partir de la fecha en que tal hecho fuese del conocimiento del total de los accionistas, se perderán en beneficio de la sociedad;-----

--- f).- Los tenedores de acciones del capital variable podrán solicitar el retiro total de sus acciones, como se prevé, en el artículo 220 doscientos veinte de la Ley General de Sociedades Mercantiles;-----

--- g).- No se emitirán nuevas acciones, sino hasta que todas las acciones emitidas con anterioridad hayan sido totalmente suscritas y pagadas.-----

--- h).- Solamente las acciones íntegramente pagadas podrán ser amortizadas o retiradas.---

--- **NOVENA.- REGISTRO DE ACCIONES:** La Sociedad llevará un Libro de Registro de Acciones en el cual se registrarán las transmisiones de acciones que hayan sido verificadas por la Sociedad y que cumplan con lo dispuesto por estos Estatutos Sociales. La Sociedad sólo considerará como accionistas a las personas que estén inscritas como tales en el Libro de Registro de Acciones.-----

--- **DÉCIMA.- TÍTULOS DE LAS ACCIONES:** Los títulos de las acciones y los certificados



COTAJADO

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

provisionales podrán amparar una o varias acciones. Los títulos definitivos o los certificados provisionales de acciones deberán expedirse de conformidad con los requisitos establecidos en los artículos ciento veinticinco y demás artículos relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Asimismo, los títulos definitivos o los certificados provisionales de acciones deberán contener el texto de la Cláusula Décimo Segunda de estos Estatutos Sociales. Los títulos definitivos o los certificados provisionales de acciones deberán ser firmados por el Presidente y Secretario del Consejo de Administración o en su caso por el Administrador General Único de la Sociedad. \_\_\_\_\_

**--- DÉCIMA PRIMERA.- AUMENTOS Y DISMINUCIONES AL CAPITAL SOCIAL: -----**

**--- I. General.** Los accionistas de la Sociedad tendrán un derecho de preferencia en proporción al número de acciones de que cada uno es titular para suscribir y pagar acciones emitidas por aumentos al capital social de conformidad con los términos del inciso II dos romano de la presente Cláusula. \_\_\_\_\_

**--- II. Derechos de Preferencia por Aumento de Capital.** Para el caso de que la Sociedad aumente su capital social de conformidad con la presente Cláusula Décima Primera, cada accionista tendrá el derecho irrevocable y exclusivo para elegir el suscribir acciones por la totalidad o parte de su Proporción Pro Rata de cualquier aumento de capital, según se describe en la presente cláusula. Para los efectos de estos estatutos "**Proporción Pro Rata**" significará en relación con cada accionista, el porcentaje equivalente a la fracción resultante de dividir el número de acciones del capital social de que es titular dicho accionista como numerador, entre el número total de acciones suscritas por todos los accionistas del capital social como denominador, o en el caso de los supuestos señalados en la Cláusula Décimo Segunda, por todos los accionistas ejerciendo su derecho al tanto previsto en la misma. \_\_\_\_\_

**--- (a).** Cada accionista tendrá el derecho de preferencia para suscribir y adquirir las acciones que emita la sociedad al efectuarse cualquier aumento de capital social en Proporción Pro Rata. \_\_\_\_\_

**--- (i).** Cada accionista tendrá 15 quince días naturales contados a partir del día siguiente a aquel de la publicación en el Periódico Oficial del domicilio de la sociedad del acuerdo de la Asamblea sobre el aumento del capital social respectivo para elegir la suscripción hasta el monto de su Proporción Pro Rata de acciones representativas del incremento de capital y de conformidad con los términos y condiciones especificados en la Asamblea General respectiva. \_\_\_\_\_

**--- (ii).** En caso de que al término de los 15 quince días naturales a que se refiere el inciso anterior, la totalidad del aumento de capital social no haya sido suscrito, entonces la Sociedad deberá entregar mediante correo especializado a cada accionista que si haya ejercido su Derecho de Preferencia original un aviso por escrito, por el cual dichos accionistas adicionalmente tendrán 5 días naturales contados a partir de la fecha en que



*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*

reciban dicho Aviso de la Sociedad, para acordar la suscripción de las acciones restantes no suscritas para ser adquiridas bajo los mismos términos y condiciones establecidos en la Asamblea que decreto el aumento de referencia.-----

--- (b).- En el caso de que los accionistas que renuncien o no ejerzan en el tiempo señalado su derecho de preferencia en relación con cualquier aumento de capital, dentro del periodo establecido en los incisos que preceden, la Sociedad a través de resolución del Consejo de Administración o en su caso del Administrador General Único de ésta a su criterio podrá dentro de los 30 días naturales siguientes ofrecer la suscripción de acciones representativas de dicho aumento de capital a terceras personas en términos no más favorables substancialmente a dicha tercera persona, que aquellos establecidos en la Asamblea que decretó el Aumento respectivo. Si por cualquier causa quedaran acciones no suscritas, el Presidente del Consejo de Administración o en su caso el Administrador General Único de la Sociedad deberá proceder a declarar extinguidas aquéllas acciones que no hayan sido suscritas ni pagadas y procederá a la consiguiente reducción del capital social.-----

--- En el caso de que las acciones emitidas con motivo del aumento de capital que en su caso se decretara fuesen suscritas por nuevos accionistas, el Consejo de Administración, en su caso el Administrador General Único de la Sociedad o la propia Asamblea de Accionistas podrán determinar una prima en suscripción de acciones a cargo del nuevo(s) accionista(s).

--- (c).- Si un accionista elige suscribir aumentos de capital establecidos en cualquier aviso de la Sociedad dicha suscripción deberá ser consumada en el tiempo y lugar designado por la Sociedad mediante aviso entregado con razonable anterioridad.-----

--- (d).- Se omitirá cualquier aviso, publicación alguna y tiempos de gracia, si en el momento de celebrar la asamblea en que se decreta un aumento de capital se encuentran presentes o representados accionistas que representen la totalidad del capital social de la sociedad.

--- (e).- Cualquier emisión de acciones a los accionistas de la Clase A y de la Clase B en proporción a su participación accionaria será en acciones de la Clase A o acciones de la Clase B, según corresponda. En el entendido sin embargo de que si los accionistas que suscriben y pagan nuevas acciones, son los titulares de las acciones de la Clase A éstos a su elección podrán solicitar que se les emitan acciones de dicha Clase.-----

--- **III. Disminuciones al capital social.** Cualquier disminución al Capital Social Variable siempre se llevará a cabo en proporción al número de acciones de las que cada accionista es propietario, salvo que los accionistas de la Sociedad acuerden en asamblea general lo contrario.-----

--- **DÉCIMA SEGUNDA.- TRASPASO DE ACCIONES:**-----

Excepto por lo que se dispone en la presente cláusula, ningún accionista podrá vender, ceder, transferir, donar, gravar, pignorar ni disponer o afectar de alguna manera cualquiera de sus Acciones, o cualquier participación en las mismas, hasta que dicho accionista



**COTEJADO**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

obtenga la aprobación por escrito del Consejo de Administración de la Sociedad o, en caso de que la administración hubiere sido encomendada a un Administrador General Único, aprobación de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, y debiendo otorgar previamente a los Accionistas restantes el derecho de preferencia por el tanto para la adquisición de dichas acciones.-----

----- **CAPÍTULO TERCERO** -----

----- **ASAMBLEA DE ACCIONISTAS** -----

--- **DÉCIMA TERCERA.- ASAMBLEA DE ACCIONISTAS:** La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la Sociedad. Las Asambleas podrán ser Ordinarias o Extraordinarias y se reunirán en el domicilio social, salvo caso fortuito o de fuerza mayor.-----

--- **DÉCIMA CUARTA.- ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS:** Se deberá celebrar cuando menos una Asamblea General Ordinaria de Accionistas una vez al año, dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio social. Las Asambleas Ordinarias resolverán además de los asuntos incluidos en el Orden del Día, cualquier asunto descrito en el artículo 181 ciento ochenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles y por estos Estatutos Sociales.-----

--- **DÉCIMA QUINTA.- ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS:** Las Asambleas Generales de Accionistas Extraordinarias se celebraran tantas veces como resulte conveniente y según sea determinado por el Administrador General Único o por el Comisario de la Sociedad y resolverán cualquiera de los asuntos mencionados en el artículo 182 ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

--- **DÉCIMA SEXTA.- CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS:** Todo tipo de asamblea de accionistas deberá ser convocada por el Presidente del Consejo de Administración, en su caso por el Administrador General Único o por el Comisario de la Sociedad y deberá contener la fecha, hora, lugar y Orden del Día de la asamblea de que se trate. Las convocatorias para las asambleas deberán publicarse en el Diario Oficial de Jalisco o en algún periódico de los de mayor circulación en el domicilio social, con por lo menos quince días naturales de anticipación a la fecha señalada para la asamblea de que se trate.-----

--- **DÉCIMA SÉPTIMA.- RENUNCIA AL AVISO, RESOLUCIONES POR ESCRITO:** No será necesaria la convocatoria mencionada en la Cláusula Décimo Sexta cuando en la asamblea de que se trate esté representada la totalidad de las acciones en que se divide el capital social, y el Orden del Día sea aprobado por todos los accionistas. Cualquier resolución adoptada unánimemente por accionistas que representen 100% del capital social tomada fuera de asamblea de accionistas será válida para todos los efectos legales, siempre que dicha resolución sea confirmada por escrito por accionistas que representen 100% del capital social. Dicha confirmación deberá ser transcrita en el Libro de Actas de Asambleas de Accionistas. El Presidente del Consejo de Administración o en su caso el Administrador



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

General Único deberá certificar que la resolución ahí transcrita es copia fiel de su original. ---

--- **DÉCIMA OCTAVA.- INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA:** Las Asambleas de Accionistas serán presididas por el Presidente del Consejo de Administración o en su caso por el Administrador General Único, y actuará como Secretario la persona designada por éste último, o, a falta del Presidente del Consejo o del Administrador General Único, actuarán como Presidente y Secretario de la respectiva Asamblea las personas que designen los accionistas presentes. Los accionistas designarán a uno o más escrutadores para verificar el número de acciones representadas en la asamblea de que se trate para hacer el recuento en las votaciones. ---

--- **DÉCIMA NOVENA.- QUÓRUM DE ASISTENCIA Y VOTACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS:** Para que una Asamblea General Ordinaria de Accionistas se considere legalmente instalada por virtud de primera o ulterior convocatoria, deberán estar representadas acciones equivalentes, cuando menos, el 50% (cincuenta por ciento) del capital social y las resoluciones sólo serán válidas cuando se adopten por el voto favorable de la mayoría de las Acciones presentes. -----

--- **VIGÉSIMA.- QUÓRUM DE ASISTENCIA Y VOTACIÓN DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS:** Para que una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas se considere legalmente instalada por virtud de primera convocatoria, deberán estar representadas acciones equivalentes, cuando menos, al 75% (setenta y cinco) por ciento del capital social.

--- **VIGÉSIMA PRIMERA.- SEGUNDA O ULTERIORES CONVOCATORIAS.** En el caso de segunda o ulterior convocatoria, la Asamblea General Extraordinaria se considerará legalmente instalada cuando estén representadas acciones equivalentes, cuando menos, al 51% (cincuenta y uno por ciento) del capital social. Para que las resoluciones adoptadas por una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en virtud de una primera o ulterior convocatoria se consideren válidas, se necesitará siempre el voto favorable de acciones que representen cuando menos el 51% (cincuenta y uno por ciento) del capital social. -----

--- **VIGÉSIMA SEGUNDA.- CARTAS PODER Y PASES:** Para asistir a las asambleas: -----

--- 22.1.- Los accionistas podrán asistir personalmente o podrán hacerse representar en las Asambleas Generales de Accionistas por otra u otras personas, mediante simple carta poder firmada ante dos testigos. Las cartas poder deberán contener por escrito el número de acciones ha ser representadas; -----

--- 22.2.- Adicionalmente, para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán acreditar previamente su carácter a más tardar dentro de las veinticuatro horas previas a la celebración de la asamblea que corresponda, debiendo acreditar dicho carácter mediante el original del certificado de depósito de sus acciones emitido por una institución de crédito, o bien, mediante la presentación de sus títulos accionarios en original; lo anterior a efecto de recibir el pase correspondiente que les permitirá asistir a la asamblea. Sin no se acredita el carácter de accionista en el plazo y términos señalados el Administrador na



COTEJADO

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

estará obligado a otorgar pase alguno. Ninguna persona podrá ingresar a una Asamblea con el carácter de accionista sino cuenta con el pase correspondiente.-----

--- **VIGÉSIMA TERCERA.- VOTOS:** Sujeto a las restricciones y derechos contenidos en estos estatutos sociales, cada accionista tendrá derecho a un voto por acción registrada a su nombre en el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad.-----

--- **VIGÉSIMA CUARTA.- ASAMBLEA INTERRUMPIDA:** No será necesaria la convocatoria mencionada cuando se trate de la continuación de una asamblea legalmente instalada, siempre que cuando se haya interrumpido por falta de tiempo para resolver todos los asuntos contenidos en el Orden del Día, la asamblea podrá ser clausurada y pospuesta hasta el día siguiente y celebrada a la misma hora en que comenzó la asamblea convocada, sin necesidad de más aviso.-----

--- **VIGÉSIMA QUINTA.- CANCELACIÓN DE UNA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEBIDAMENTE INSTALADA:** Una vez que una Asamblea de Accionistas haya sido declarada debidamente instalada, los accionistas no podrán disolver la asamblea para evitar que se voten los asuntos contenidos en el Orden del Día para dicha asamblea. Se entiende que los accionistas ausentes y disidentes así como aquellos accionistas que estuvieren presentes cuando la asamblea fuera declarada legalmente instalada, pero que no estuvieran presentes para emitir su voto acerca de las resoluciones tomadas en dicha asamblea, quedarán obligados por las resoluciones adoptadas por los accionistas presentes en dicha asamblea.-----

--- **VIGÉSIMA SEXTA.- RESOLUCIONES OBLIGATORIAS:** Las resoluciones de la Asamblea General de Accionistas que sean adoptadas de acuerdo con estos Estatutos Sociales y con las Leyes Aplicables serán obligatorias para todos los accionistas de conformidad con lo establecido en el artículo 201 doscientos uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

--- **VIGÉSIMA SÉPTIMA.- ACTAS DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS:** Las actas de las asambleas de accionistas deberán estar firmadas por el Presidente y el Secretario de la asamblea en cuestión, por el Comisario o Comisarios que en su caso hubieren asistido, así como por todos aquellos accionistas o sus representantes que hubieren estado presentes y deseen hacerlo. Las actas de las Asambleas de Accionistas deberán quedar asentadas en el Libro de Actas de Asambleas de Accionistas que la Sociedad lleve al efecto. Se agregarán al expediente de cada asamblea de accionistas los documentos que demuestren que la convocatoria se publicó de conformidad con las disposiciones legales aplicables, así como una lista de asistencia debidamente firmada por todos los accionistas presentes o representados en la misma preparada por los Escrutadores.-----

----- **CAPÍTULO CUARTO** -----

----- **DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD** -----

--- **VIGÉSIMA OCTAVA.- NOMBRAMIENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO:**-----



*Handwritten signature in blue ink, possibly 'Pascual'.*

*Handwritten signature in blue ink, possibly 'Pascual'.*



--- I.- **Administración y Representación.-** La administración y representación de la Sociedad estará a cargo de un (i) CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN o (ii) en su caso solo y exclusivamente en un ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO de conformidad con lo dispuesto por estos Estatutos Sociales.-----

--- II.- **Plazo; Remoción; Vacantes.** El ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO y en su caso los MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de la Sociedad durará en sus funciones hasta que su designación sea revocada por la Asamblea General Especial de Accionistas. -----

--- En caso de que, por alguna razón, faltare el Administrador General Único, o alguno de los miembros del Consejo de Administración, entonces el Comisario de la Sociedad designará de forma temporal a la persona que lo sustituya en su mismo cargo quien estará en funciones hasta que la asamblea de accionistas designe a la persona que representará en dicho cargo de forma definitiva a la Sociedad. -----



**VIGÉSIMA NOVENA.- FACULTADES GENERALES DEL ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:** El CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN COMO ÓRGANO

COLEGIADO, o en su caso el ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO de la Sociedad tendrá las más amplias facultades como Apoderado y contará con todos los poderes y facultades generales sin limitación en términos del Artículo 2207 (dos mil doscientos siete) y del Artículo 2236 (dos mil doscientos treinta y seis) del Código Civil para el Estado de Jalisco y del Artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) y 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete) del Código Civil Federal, así como de los artículos correlativos de los Códigos Civiles de la República Mexicana, teniendo todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, y en forma enunciativa y no limitativa contará con las siguientes facultades: -----

--- **COMPETENCIA.-** Representar a la Sociedad dentro y fuera de la República Mexicana, ante cualquier autoridad administrativa, legislativa o judicial, ya fuere Federal, Estatal o Municipal y ante cualquier persona física o moral, ya sean en actos privados, de jurisdicción voluntaria, contenciosos o mixtos, ya se trate de Autoridades Civiles, Judiciales, Administrativas o bien del Trabajo, así como ante cualquier Institución Financiera, empresas o sociedades públicas, privadas o cualquier entidad pública centralizada o paraestatal y teniendo las facultades plenas para su ejercicio, de manera enunciativa más no limitativa se determina que el Administrador General Único de la Sociedad tendrá las siguientes facultades:-----

--- **(a).- UN PODER GENERAL JUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.-** -----

--- Con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley sin limitación alguna, en los términos del primer párrafo del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) y el artículo 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete) del Código Civil Federal, y con los dos primeros párrafos del Artículo 2207 (dos mil doscientos siete) así como del Artículo 2236 (dos mil doscientos treinta y seis) del Código Civil para el Estado de

COTEJADO

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

Jalisco y los artículos correlativos de los Códigos Civiles de la República Mexicana, estando facultado inclusive para promover el Juicio de Amparo, seguirlo en todos sus trámites, recursos y etapas y desistirse de él, así como para que pueda contestar, demandar, interponer y absolver posiciones de prueba confesional aún en la Modalidad de confesional personal y/o personalísima, iniciar y proseguir toda clase de juicios, demandas o denuncias y desistirse de la acción o de la instancia, según proceda; presentar denuncias y querrelas penales; otorgar perdón y coadyuvar con el Ministerio Público; prorrogar jurisdicción; recusar y alegar incompetencia; renunciar al fuero de domicilio de la mandante y someterla a otra competencia; ofrecer y rendir pruebas y tachar las del contrario; articular y absolver posiciones; promover toda clase de incidentes; consentir sentencias; interponer recursos ordinarios y extraordinarios y desistirse de ellos, aún del juicio de amparo; asistir a remates; hacer posturas, pujas y mejoras; pedir adjudicación de bienes; transigir; comprometer en árbitros o arbitradores; pactar procedimientos convencionales en los casos permitidos por la Ley, intentar toda clase de acciones y recursos y contestar demandas, oponer excepciones y reconveniones, someterse a cualquier jurisdicción, articular y absolver posiciones, recusar magistrados, jueces, secretarios, peritos y demás personas en derecho recusables; desistirse de lo principal, de sus incidentes, de cualquier recurso y desistirse aún cuando se trate de juicio de amparo, que podrá promover cuantas veces estime conveniente; Rendir toda clase de pruebas, reconocer firmas y documentos, objetar éstos y redargüirlos de falsos, transigir y recusar, hacer y recibir pagos, asistir a juntas, diligencias y almonedas, hacer posturas, transigir o comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores, formular y presentar toda clase de denuncias y querrelas penales y desistirse de las mismas cuando las Leyes lo consientan, constituirse en parte de causas criminales o coadyuvante del Ministerio Público, y exigir la reparación del daño, acudir y tranzar en las audiencias de conciliación previstas por el Artículo 282 Bis doscientos ochenta y dos Bis del Código de Procedimientos Civiles para el estado y en general realizar todos los actos necesarios para lograr el objeto que se pretende con el otorgamiento de este poder.-----

--- Así mismo el apoderado podrá ejercer poder amplio para comparecer ante cualquier autoridad administrativa, legislativa o judicial, ya fuere Federal, Estatal o Municipal y ante cualquier persona física o moral, y en especial ante la SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, el SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, la SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE JALISCO, el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, la SECRETARIA DE SALUD, y ante el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT). Así como realizara cualquier acto comprendido dentro del Objeto Social de los Estatutos de la Sociedad pudiendo firmar todos los documentos públicos o privados que se requieran.-----

--- (b) UN PODER GENERAL PARA ADMINISTRAR RELACIONES LABORALES, incluyendo de manera enunciativa pero no limitativa, las facultades para representar la Sociedad ante



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

autoridades laborales con la representación legal y representación patronal en todo tipo de asuntos, para presentar y contestar demandas o peticiones, para presentar pruebas, contestar posiciones, discutir la falta de jurisdicción, seguir los procedimientos hasta su arreglo, para asistir a audiencias, intervenir en convenios de conciliación y ejecución. -----



— Para el asunto de absolver posiciones en Juicio Laboral se le designa como Gerente de Relaciones Laborales de la Empresa con todas las facultades propias del cargo y para los fines de la optimización de las relaciones obrero-patronales, sean de índole colectivo o individual. El Apoderado tendrá la representación legal y la representación patronal, pudiendo actuar ante o frente a los Sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos, podrá actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales; en general, para todos los asuntos obrero patronales y para ejercitarse ante cualquiera de las Autoridades del Trabajo y Servicios Sociales a que se refiere el Artículo 523 quinientos veintitrés y 576 quinientos setenta y seis de la Ley Federal del Trabajo; podrá así mismo, comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean Locales o Federales; en consecuencia, llevará la representación patronal para los efectos del Artículo 11 once que establece: "Los directores, Administradores, Gerentes, y demás personas que ejerzan funciones de dirección o administración en la empresa o establecimiento, serán considerados representantes del patrón y en tal concepto lo obligan en sus relaciones con los trabajadores". Así como los artículos 46 cuarenta y seis y 47 cuarenta y siete y también la representación legal de la otorgante para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicios o fuera de ellos en los términos de las Fracciones II Segunda y III Tercera del Artículo 692 seiscientos noventa y dos; podrá comparecer al desahogo de pruebas confesionales en términos del Artículo 787 setecientos ochenta y siete y 788 setecientos ochenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para articular y absolver posiciones y desahogar las pruebas confesionales en todas sus partes; podrá señalar domicilios convencionales para oír y recibir notificaciones, en los términos del Artículo 876 ochocientos setenta y seis; podrá comparecer con toda la representación legal, bastante y suficiente para acudir a las audiencias a que se refiere el Artículo 873 ochocientos setenta y tres en sus tres fases de conciliación, de admisión y excepciones y de ofrecimientos y de admisión de pruebas, en los términos del Artículo 875 ochocientos setenta y cinco, 876 ochocientos setenta y seis, fracciones I primera y VI Sexta, 877 ochocientos setenta y siete, 878 ochocientos setenta y ocho, 879 ochocientos setenta y nueve y 880 ochocientos ochenta, también podrá acudir a las audiencias de desahogo de pruebas en términos del Artículo 883 ochocientos ochenta y tres y 884 ochocientos ochenta y cuatro, todas estas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; podrá hacer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales; al mismo tiempo podrá actuar como representante de la otorgante como Administradores, respecto y para toda clase de juicios o



**COTEJADO**  
SESTRAJALISCO

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquiera Autoridades. Podrá asimismo celebrar contratos de trabajo y rescindirlos y para tales efectos, el Mandatario gozará de todas las facultades de un Poder General para Pleitos y Cobranzas. -----

--- (c) **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.**- Poder que tendrá todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley en los términos del segundo párrafo del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y con el tercer párrafo del Artículo 2207 (dos mil doscientos siete) del Código Civil para el Estado de Jalisco y los artículos correlativos de los Códigos Civiles de la República Mexicana, estando facultado para conservar y acrecentar los negocios y bienes de la mandante; hacer y recibir pagos, otorgar recibos; constituir fianzas e hipotecas en favor de la mandante y cancelarlas extinguida la obligación principal. En general tendrá las facultades para poder realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la sociedad, mencionándose en forma enunciativa pero no limitativa, las de otorgar, recibir y celebrar contratos de arrendamiento, de comodato, de garantía, de obra, de prestación de servicios, de trabajo individual o colectivo, o de cualquier índole que demanda el ejercicio de los más amplias facultades administrativas; así como para participar en la celebración de todo tipo de contratos relacionados con la adquisición de bienes muebles e inmuebles por parte de la sociedad. Así como realizar cualquier acto comprendido dentro del Objeto Social de los Estatutos de la Sociedad pudiendo firmar todos los documentos públicos o privados que se deriven de su encomienda y representar a la sociedad ante cualquier autoridad Federal, Estatal o Municipal, así como ante cualquier persona física o moral, y empresas paraestatales, nacionales, extranjeras o de cualquier otra índole. -----

— Así mismo el apoderado podrá ejercer poder amplio ante la SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO y/o SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, sobre los siguientes puntos:

— I. Dar de alta la sociedad y a los socios si se requiere, así como de recibir el original de la (s) cédula (s) del Registro Federal de Contribuyentes y el original del formato RFC-----

--- II.-Cambiar de domicilio fiscal a la sociedad cuando los socios y su situación así lo determinen así como disminuir y/o aumentar sus obligaciones fiscales, solicitar la reexpedición de cédulas del Registro Federal de Contribuyentes, constancias de la alta y fotocopias de trámites y declaraciones presentadas. -----

--- III.- Solicitar información general sobre declaraciones y trámites presentados, así como de créditos fiscales pendientes y no de pago. -----

--- IV.-Tramitar y solicitar compensaciones y devoluciones de impuestos a favor de la sociedad.-----

--- V.-Negociar cualquier Impuesto en deuda, así como Créditos y Sanciones.-----

--- VI.-Elaborar, Gestar y Presentar Escritos libres, Promociones, Contestaciones y Aclaraciones a Requerimientos, Multas y auditorías; así también de recursos de revocación, recursos de Nulidad así como cualquier recurso legal a que se tenga derecho, complementando esto



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

recogiendo cualquier tipo de resolución de dichos recursos. -----

--- Ejercer poder amplio ante los municipios de la República Mexicana, así como de cualquier domicilio fiscal presente o futuro, incluyendo a las posibles sucursales de la sociedad sobre los siguientes puntos: -----

--- I.- Tramitar completamente la licencia municipal tanto del giro de la sociedad como de cualquier anuncio comercial del mismo así como su respectiva baja, traspaso de nombre, cambio de giro y cambios de domicilio. -----

--- II.- Tramitar la licencia municipal y estatal ante la SECRETARIA DE SALUD y/o similar que ocupe la sociedad para el desarrollo de su giro. -----

--- III.- Representar a la sociedad tramitando en general cualquier tipo de licencia o permiso ante la autoridad municipal, estatal o federal correspondiente al domicilio fiscal de la sociedad. -----

--- Ejercer poder amplio ante el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL sobre los siguientes puntos: -----

--- I.- Dar de alta a la sociedad, a sus trabajadores y empleados así como de recibir los originales y/o comprobantes de la documentación respectiva. -----

--- II.- Tramitar y recibir altas, bajas y modificaciones de salario de los trabajadores de la sociedad. -----

--- III.- Negociar representando a la sociedad, descuentos y pagos a plazos de cualquier crédito o deuda pendiente de pago. -----

--- IV.- Representar a la sociedad tramitado en general cualquier asunto relacionado con dicha dependencia. -----

--- Ejercer poder amplio ante la SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO o similares de cualquier otro estado de la República Mexicana, sobre los siguientes puntos: -----

--- I.- Dar de alta a la sociedad así como de recoger la documentación respectiva. -----

--- II.- Hacer cambios de domicilio de la sociedad, del objeto social y giro, así como solicitar fotocopias de trámites y pagos presentados, pedir información de créditos fiscales pendientes y no pago y tramitar la baja y/o suspensión de actividades. -----

--- III.- Representar a la sociedad en general sobre cualquier asunto relacionado con dicha dependencia. -----

--- Ejercer poder amplio en general representando a la sociedad para gestar cualquier trámite administrativo ante el INFONAVIT, sobre los siguientes puntos: -----

--- I.- Dar de alta; de baja, hacer cambios de domicilio y solicitar cualquier tipo de información y papelería de la sociedad así como de sus respectivos empleados. -----

--- II.- Representar a la sociedad en general sobre cualquier asunto relacionado con esta dependencia. -----

--- Representar a la sociedad en general sobre cualquier asunto relacionado con la misma; Realicen pagos, gestionen importaciones y exportaciones, soliciten devoluciones de créditos



COTEJADO  
SE VERIFICÓ  
*[Handwritten signatures and marks]*

*[Handwritten signature]*

fiscales, celebren convenios, reciban toda documentación, otorguen finiquitos, presenten escritos y documentos, soliciten términos ordinarios, extraordinarios y supletorios de prueba, rindan y objeten toda clase de pruebas, nombren y recusen peritos, Aleguen; promuevan nulidad de lo actuado; consentan o impugnen autos, sentencias y resoluciones, interpongan toda clase de recursos, y desistirse de ellos, celebren transacciones; hagan posturas pujas y mejoras en remate, pidan adjudicación de bienes en pago; hagan y reciban pagos; desistirse de las acciones, estipulen procedimientos convencionales y en general realicen cualquier actividad inherente y que relaciona al poderdante con cualquier dependencia. -----

--- La facultad para representar a la Sociedad en todo procedimiento relacionado con la PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR en cualquier estado de la República Mexicana, así como para realizar cualquier clase de acción o procedimiento, para admitir arbitraje y para presentar recursos de apelación. -----

--- La facultad para representar a la Sociedad en cada uno de los asuntos relacionados con el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, la SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO y cualesquiera otras autoridades fiscales de la federación, los estados y municipios, con la facultad de comparecer en cualquier proceso e investido con la facultad para ejecutar todo tipo de convenios y acuerdos. -----

--- En general la administración en todos sentidos de negocios y bienes de la Sociedad, para la realizar y recibir pagos, para celebrar toda clase de contratos y realizar cualesquiera actos orientados al objeto social de la Sociedad. -----

**--- (d) PODER GENERAL DE SUSCRIPCIÓN DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO.-** Para suscribir títulos de crédito en los términos del Artículo 9º noveno, 10º décimo y 85º octogésimo quinto de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, a nombre de la sociedad, pudiendo consecuentemente realizar cualquier clase de operaciones activas, pasivas y mixtas o de servicio con Instituciones de Crédito, Compañías Aseguradoras y Afianzadoras, Casas de Bolsa y en general con cualquier Institución Bancaria, Crediticia o Grupo Financiero, así como ante cualquier persona física o moral, y en particular abrir y cancelar toda clase de cuentas con facultad para designar a las personas autorizadas para girar y librar en contra de dichas cuentas y para obtener, recibir y otorgar préstamos; así como depositar, protestar, retirar, suscribir títulos o fondos, girar, emitir, aceptar, librar, pagar, avalar, ceder, endosar y en cualquier forma suscribir y negociar con cualquier tipo de chequeras, valores administrativos, acciones, obligaciones, Títulos de Crédito o Títulos-Valor permitidos por la Ley, y hacer todas las operaciones sobre valores; girar, endosar, aceptar, librar, protestar títulos de crédito. -----

--- En general para otorgar, suscribir, aceptar, girar, emitir, endosar y avalar toda clase de títulos de crédito en nombre de la Sociedad, de conformidad con el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. -----



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

--- (e) UN PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO para vender, gravar, transferir, permitir y realizar todo tipo de bienes muebles e inmuebles de la Sociedad, de conformidad con el cuarto párrafo del artículo 2207 dos mil doscientos siete del Código Civil para el Estado de Jalisco y los artículos correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana, con todas las facultades de dueño, en relación con los bienes y activos de la Sociedad, pudiéndolos en forma enunciativa y no limitativa, gravar, enajenar, hipotecar, así como celebrar cualquier tipo de contrato relacionado con las más amplias facultades de dominio.-----



--- (f) PODER PARA OTORGAR Y REVOCAR PODERES, según lo considere conveniente, así como para hacer nombramientos, el Administrador General único podrá otorgar poderes generales o especiales, o sustituir en todo o en parte las anteriores facultades sin que por ello entiendan disminuidas las propias, pudiendo revocar en cualquier tiempo, total o parcialmente, los otorgamientos o sustituciones que hubieren hecho, y revocar, aún aquellos que no los hubiese conferido, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2207 dos mil doscientos siete del Código Civil de Jalisco y disposiciones correlativas de los códigos civiles vigentes en todos los Estados de la República Mexicana, incluyendo el Artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, así como para revocar los poderes que se hayan otorgado.-----



----- CAPÍTULO QUINTO -----

----- VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD -----

--- TRIGÉSIMA.- DESIGNACIÓN DEL COMISARIO: La vigilancia de la Sociedad estará a cargo de un solo Comisario. Quien durará en el desempeño de sus funciones hasta que su sucesor sea nombrado mediante Asamblea General de Accionistas y este haya tomado posesión de su cargo.-----

--- TRIGÉSIMA PRIMERA.- PODERES DEL COMISARIO: Los poderes y obligaciones del comisario serán los establecidos en el Artículo 166 ciento sesenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

----- CAPÍTULO SEXTO -----

----- EJERCICIOS SOCIALES, INFORMACIÓN FINANCIERA, UTILIDADES Y PERDIDAS -----

--- TRIGÉSIMA SEGUNDA: Los ejercicios sociales de la Sociedad correrán del 1º primero de Enero al 31 treinta y uno de Diciembre de cada año.-----

--- De conformidad con lo establecido en el artículo 172 ciento setenta y dos al artículo 177 ciento setenta y siete de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los administradores de la sociedad prepararán un informe anual que contendrá la información indicada en el artículo 172 ciento setenta y dos de la Ley en comento, así como el informe del comisario según dispuesto por el artículo 166 ciento sesenta y seis de la misma Ley.-----

--- La Sociedad mantendrá libros y registros en sus principales oficinas ejecutivas, los cuales serán comúnmente llevados por personas o entidades dedicadas a actividades similares.

COTEJADO

Dichos libros y registros darán una descripción completa, precisa y verdadera de los negocios y asuntos de la Sociedad y sus subsidiarias, incluyendo un reporte adecuado de todos los ingresos, gastos, bienes y obligaciones relacionados con los mismos. -----

--- **TRIGÉSIMA TERCERA.- DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES:** Las utilidades obtenidas por la Sociedad y cualquiera de sus subsidiarias, serán distribuidas según lo determine la Asamblea General Ordinaria de Accionistas después de haber separado las reservas pertinentes. -----

--- **TRIGÉSIMA CUARTA.- PÉRDIDAS:** Las pérdidas, si las hubiere, serán cubiertas primeramente por las reservas y, a falta de éstas, por el capital social de la sociedad. -----

----- **CAPÍTULO SÉPTIMO** -----

----- **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN** -----

--- **TRIGÉSIMA QUINTA.- DISOLUCIÓN:** La Sociedad se disolverá por las siguientes causas: -----

--- a).- En el momento de expiración del término establecido en estos Estatutos Sociales o de la prórroga que en su caso haga del mismo. -----

--- b).- Por la imposibilidad de realizar el objeto social. -----

--- c).- Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria y Especial de Accionistas en cumplimiento de los requerimientos para las Resoluciones Restringidas de los Accionistas. -----

--- d).- En caso que el número de accionistas sea inferior al mínimo requerido por la Ley. -----

--- e).- Por la pérdida de las dos terceras partes del capital social de la Sociedad. -----

--- **TRIGÉSIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE DISOLUCIÓN:** Después de que la disolución de la Sociedad sea ordenada por los accionistas, la disolución será encomendada a uno o varios liquidadores según lo decidan los accionistas. El Liquidador tendrá las facultades para proceder de conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles. La Liquidación estará sujeta a las resoluciones adoptadas por la Asamblea de Accionistas que designe a dicho liquidador. Una vez concluidas las operaciones de la Sociedad y su liquidación, el o los liquidadores de la Sociedad deberán convocar a una Asamblea de Accionistas a efecto de revisar y aprobar el balance de liquidación y distribuir el remanente. -----

--- La sociedad se disolverá en los casos enumerados en el artículo 229 doscientos veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles, de acuerdo con lo previsto en el artículo 232 doscientos treinta y dos de dicha ley. -----

--- La liquidación de la sociedad deberá sujetarse a lo dispuesto por el Capítulo XI (Décimo Primero) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por uno o más liquidadores nombrados por la Asamblea. -----

----- **TRANSITORIOS.** -----

--- **PRIMERA.- SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL:** Los comparecientes suscriben el capital social a que se refiere la Cláusula Sexta del presente instrumento de la siguiente forma: -----

--- **El capital social total de la Sociedad es de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 Moneda Nacional),** el cual se constituye en la parte fija, sin derecho a retiro, por lo que el capital de la Sociedad se conforma de la siguiente manera: -----



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL				
Accionista	Acciones		Capital	Porcentaj e
	FIJO	VARIABLE		
<b>ADRIANA HERNANDEZ PAZ</b>	95	0	\$95,000.00	95%
<b>ALICIA GUTIERREZ GARCIA</b>	5	0	\$ 5,000.00	5%
<b>TOTAL:</b>	100	0	\$100,000.00	100.00%

--- CIENTO ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS.- CIENTO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL DE CAPITAL SOCIAL.-----



-----CUADRO ACCIONARIO CON LETRA:-----

**ADRIANA HERNANDEZ PAZ**, 95 NOVENTA Y CINCO ACCIONES SERIE "A" DEL CAPITAL FIJO; CERO ACCIONES DE LA SERIE "B" DEL CAPITAL VARIABLE CON UN VALOR DE \$1,000.00 MIL PESOS MONEDA NACIONAL POR ACCIÓN E IMPORTE DE \$95,000.00 NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL.-----

**ALICIA GUTIERREZ GARCIA**, 5 CINCO ACCIONES SERIE "A" DEL CAPITAL FIJO; CERO ACCIONES DE LA SERIE "B" DEL CAPITAL VARIABLE CON UN VALOR DE \$1,000.00 MIL PESOS MONEDA NACIONAL POR ACCIÓN E IMPORTE DE \$5,000.00 CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL. ---

--- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 ochenta y nueve fracción III tercera de la Ley General de Sociedades Mercantiles en estos momentos los señores accionistas que cubrirán en **efectivo y en moneda nacional**, la totalidad del valor de cada acción que han suscrito, quedando dichas cantidades depositadas en la tesorería de la sociedad; así mismo se giran instrucciones a la administración a efecto de que se sirva expedir certificados provisionales que amparen las acciones, los cuales serán canjeados por los títulos definitivos; títulos que deberá expedirse a más tardar dentro de un año contado a partir de la fecha de firma del presente instrumento.-----

--- **SEGUNDA.- DESIGNACIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN:** En estos momentos los señores accionistas determinan que la Sociedad será administrada por una **ADMINISTRADORA GENERAL ÚNICA**, nombrándose para dicho cargo a la señora **ADRIANA HERNANDEZ PAZ**.-----

--- En estos momentos dicha persona acepta y protesta cumplir fiel y legalmente con su cargo; así mismo la señora **ADRIANA HERNANDEZ PAZ**, en su cargo de **ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO** de la sociedad, contará con todos los Poderes y las Facultades que se describen en las cláusulas VIGÉSIMA OCTAVA y VIGÉSIMA NOVENA de los Estatutos Sociales y la Ley, las cuales se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales ha lugar, además tendrá las respectivas contenidas en el artículo 149 ciento cuarenta y nueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles y las señaladas en el artículo 85 (ochenta y cinco) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.-----

--- En este acto los accionistas acuerdan no imponer o requerir al nuevo Administrador

**COTEJADO**

*Handwritten signature in blue ink.*

General Único de la Sociedad garantía o caución legal alguna para el ejercicio de su cargo.-----

--- El Administrador General Único estará en su cargo hasta en tanto la Asamblea General de Accionistas no designe quien los sustituya y dicho nuevo Administrador General Único de la Sociedad tome posesión de su cargo.-----

--- **ASESORÍA.**- Se les hace saber a los comparecientes que en virtud de que el Administrador General Único no es Abogado o Licenciado en derecho para el ejercicio, sólo por lo que ve a las **facultades judiciales** a que se refiere el presente mandato, deberá de asesorarse necesariamente por profesionales del derecho quién deberá suscribir y actuar conjuntamente con el apoderado; lo anterior en los términos del Artículo 2,207 dos mil doscientos siete del Código Civil para el Estado.-----

--- **TERCERA.- DESIGNACIÓN DEL COMISARIO.**- Los señores accionistas deciden nombrar como **COMISARIO** a la señora **ALEJANDRA GARCIA GOMEZ GORDILLO**, quien contará con las facultades y obligaciones a que se refiere la Cláusula Trigésima y Trigésima Primera de los presentes Estatutos.-----

----- **REGISTRO ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.**-----

--- En estos momentos el suscrito Notario les solicita a los comparecientes, el aviso de inscripción del Registro Federal de Contribuyentes de la sociedad que se constituye, quiénes me manifestaron que no lo han tramitado, en virtud de lo anterior les hago saber que en los términos del artículo 27 veintisiete del Código Fiscal de la Federación deberán acreditar ante el suscrito su inscripción en dicho registro dentro del mes siguiente a la firma de la presente Escritura, en caso contrario procederé a informar de dicha omisión a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.-----

----- **INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.**-----

--- Hago constar que de conformidad con el artículo 24 veinticuatro del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, yo el Notario Público solicité al compareciente me proporcionara las claves de registro federal de contribuyentes, la cédula de identificación fiscal, o la constancia de registro fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria de los accionistas y exhibiéndomelas en este acto las señoritas **ADRIANA PAZ HERNANDEZ** PAHA880303162 letra "P", letra "A", letra "H", letra "A", ocho, ocho, cero, tres, cero, tres, letra "I", seis, dos, y **ALICIA GUTIERREZ GARCIA** GUGA6106177G5 letra "G", letra "U", letra "G", letra "A", seis, uno, cero, seis, uno, siete, siete, letra "G", cinco.-----

----- **RÉGIMEN DEL MANDATO** -----

--- ARTICULO 2207 DOS MIL DOSCIENTOS SIETE DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO DICE: A LA LETRA:-----

--- ARTICULO 2207.- En los Poderes Generales Judiciales, bastará decir que se otorgan con ese carácter, para que el Apoderado pueda representar al poderdante en todo negocio de jurisdicción voluntaria mixta y contenciosa desde su principio hasta su fin; siempre que no



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*



se trate de actos que conforme a las Leyes requieran Poder Especial, en tal caso se consignarán detalladamente las facultades que se confieran con su carácter de especialidad.- En tipos de Poderes sólo podrá otorgarse a personas que se tengan el título de Abogado, Licenciado en derecho o a quien no tenga ese carácter se encuentre asesorado necesariamente por profesionales del derecho, quien deberá suscribir y actuar conjuntamente con el apoderado, en todos los trámites judiciales.- En los poderes generales para administrar bienes, bastara decir que se otorgan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los Poderes Generales para ejercer Actos de Dominio será suficiente que se exprese que se confieren con ese carácter, a efecto de que el Apoderado tenga todas las facultades de propietario, en lo relativo a los bienes como en su defensa.-----

--- ARTICULO 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL A LA LETRA DICE:-----

--- ARTICULO 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO.- En todos los Poderes Generales para Pleitos y Cobranzas bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran Cláusula Especial conforme a la Ley para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-----

--- En los Poderes Generales para Administrar bienes bastará expresar que se dan con ese carácter para que el Apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los Poderes Generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el Apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones en fin de defenderlos.- Cuando se quisieran limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los Apoderados, se consignarán las limitaciones, o los Poderes serán Especiales.-----

--- Los Notarios insertarán este Artículo en los Testimonios de los Poderes que se otorguen y autoricen.-----

----- YO, EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICO Y DOY FE:-----

**I. FE DOCUMENTAL.**-----

De que tuve a la vista los documentos exhibidos por las partes para la elaboración de este instrumento.-----

**II. DOCUMENTOS AGREGADOS AL APÉNDICE.**-----

De que en cumplimiento a los artículos 90 noventa fracción I primera y 116 ciento dieciséis de la ley del notariado, hago mención que los documentos exhibidos por las partes fueron agregados consecutivamente al apéndice de Documentos de esta Escritura a partir del número 1 uno.-----

**III. IDENTIFICACIÓN DE LOS COMPARECIENTES.** Con Fundamento en el artículo 84 ochenta y cuatro fracción VIII octava de la Ley del Notariado doy fe de conocer a los comparecientes quienes se identifican con credencial de elector con fotografía con números de folio

**COTEJADO**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures and marks]*

0714142301721 cero, siete, uno, cuatro, uno, cuatro, dos, tres, cero, uno, siete, dos, uno, y 0000020330541 cero, cero, cero, cero, cero, dos, cero, tres, tres, cero, cinco, cuatro, uno, respectivamente, expedidas por el Instituto Federal Electoral, dejando copia agregada de las mismas bajo el número "2 dos".-----

**IV. JUICIO DE CAPACIDAD.** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 20 veinte del Código Civil del Estado de Jalisco, y 84 ochenta y cuatro fracción X décima de la Ley del Notariado, hago constar que conceptúo a los comparecientes con capacidad legal para contratar y obligarse, en virtud de no encontrar en ellos manifestaciones de incapacidad natural y toda vez que no tengo noticias de que estén sujetos a incapacidad civil.-----

**V. GENERALES DE LOS COMPARECIENTES.** De que los comparecientes por sus generales me manifestaron bajo protesta de decir verdad ser:-----

--- La señorita **ADRIANA PAZ HERNANDEZ**, mexicana, mayor de edad, soltera, empresaria, originaria de Guadalajara, Jalisco, donde nació el día 03 tres de Marzo de 1988 mil novecientos ochenta y ocho, con domicilio en la calle Aurelio Manriquez número 3590 tres mil quinientos noventa, Colonia Francisco Villa, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44970 cuarenta y cuatro mil novecientos setenta.-----

--- La señorita **ALICIA GUTIERREZ GARCIA**, mexicana, mayor de edad, soltera, originaria de Zapotlán del Rey, Jalisco, donde nació el día 17 diecisiete de Junio de 1961 mil novecientos sesenta y uno, con domicilio en la calle Aurelio Manriquez número 3598 tres mil quinientos noventa y ocho, en la Colonia Francisco Villa, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, código postal 44970 cuarenta y cuatro mil novecientos setenta.-----

**VI. NOTAS.** Que de conformidad a lo previsto en el cuarto párrafo del artículo 67 sesenta y siete Ley del Notariado para el Estado de Jalisco en vigor, agrego a mi Libro de Documentos generales bajo el número correspondiente hoja anexa en la cual se asentaron las notas correspondientes de la presente escritura.-----

**VII.- AVISO DE PRIVACIDAD.** Que hice del conocimiento de los comparecientes del contenido del Aviso de Privacidad a que se refiere la LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE PARTICULARES, así como les expliqué el uso que se le da a la información personal proporcionada al Suscrito por los mismos, haciéndoles saber que dicha información puede ser consultada en la siguiente página de internet [www.correduria-notaria.com](http://www.correduria-notaria.com).-----

**VIII. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN.** De que los comparecientes me manifestaron bajo protesta de decir verdad, que los datos proporcionados para la elaboración de este instrumento, se encuentran apegados a la verdad.-----

**IX. NECESIDAD DE REGISTRO.** De que advertí a los comparecientes de la necesidad de incorporar al Registro Público de Comercio un tanto del presente instrumento.-----

**X. LECTURA Y FIRMA.** De que leí personalmente esta Escritura a los comparecientes, quienes también lo hicieron por sí mismos, y advertidos de su valor, alcance y consecuencias legales,



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

se manifestaron conformes con su contenido, ratificándola y terminándose de firmar el presente instrumento a las 09:30 nueve horas treinta minutos del día 03 tres de Junio del 2015 dos mil quince.-----

—Firmado.- ADRIANA PAZ HERNANDEZ.- Una firma ilegible.- Firmado.- ALICIA GUTIERREZ GARCIA.- Una firma ilegible.- Firmado.- LICENCIADO PABLO GONZALEZ VAZQUEZ.- EL SELLO DE AUTORIZAR.-----



CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 CIENTO TREINTA Y CUATRO DE LA LEY DEL NOTARIADO, YO LICENCIADO **PABLO GONZALEZ VAZQUEZ**, NOTARIO PUBLICO 35 TREINTA Y CINCO DE ZAPOPAN, JALISCO, EXPIDO **COPIA CERTIFICADA** DE LA PRESENTE ESCRITURA LA CUAL OBRA EN ORIGINAL EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, A SOLICITUD DE "GUTIERREZ, PAZ Y CIA. ASESORES", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**. VA EN 12 DOCE FOJAS, DEBIDAMENTE COTEJADAS. -----  
LOS EFECTOS DE ESTA COPIA CERTIFICADA ESTARÁN LIMITADOS PARA QUE EL INTERESADO ESTÉ EN APTITUD DE ACREDITAR LA EXISTENCIA DEL ACTO CONSIGNADO EN ESTE INSTRUMENTO ANTE AUTORIDADES MUNICIPALES, ESTATALES Y FEDERALES Y AUN ANTE TRIBUNALES DE CUALQUIER FUERO Y ANTE TERCEROS. ADVIERTO AL INTERESADO DE QUE EL PRESENTE DOCUMENTO NO HACE LAS VECES DE UN TESTIMONIO, NI TIENE LOS EFECTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 128 CIENTO VEINTIOCHO SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DEL NOTARIADO.-----  
ZAPOPAN, JALISCO, A LOS 03 TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE.-----



## CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

SHCP  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICOSAT  
Servicio de Administración TributariaSHCP  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICOSAT  
Servicio de Administración TributariaGPC1506039G8  
Registro Federal de ContribuyentesGUTIERREZ, PAZ Y CIA.  
ASESORES  
Nombre, denominación o razón  
socialidCIF: 15060462541  
VALIDA TU INFORMACIÓN  
FISCAL

## CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión  
GUADALAJARA , JALISCO A 03 DE SEPTIEMBRE DE  
2018

GPC1506039G8

## Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	GPC1506039G8
Denominación/Razón Social:	GUTIERREZ, PAZ Y CIA. ASESORES
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	GUTIERREZ, PAZ Y CIA. ASESORES SA DE CV
Fecha inicio de operaciones:	03 DE JUNIO DE 2015
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	03 DE JUNIO DE 2015

## Datos de Ubicación:

Código Postal:44630	Tipo de Vialidad: AVENIDA (AV.)
Nombre de Vialidad: AMERICAS	Número Exterior: 1619
Número Interior:PISO 6, DESPACHO 2	Nombre de la Colonia: PROVIDENCIA 1RA SECC
Nombre de la Localidad: OTRA NO ESPECIFICADA EN EL CATALOGO	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: GUADALAJARA
Nombre de la Entidad Federativa: JALISCO	Entre Calle: CORDOBA
Y Calle: PROVIDENCIA	Correo Electrónico: gutierrezpaz.info@yahoo.com

Página [1] de [3]

MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICACOFIME  
Comisión Federal  
de Mejora Regulatoria

## Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,  
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.  
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.  
denuncias@sat.gob.mx

Tel. Fijo Lada: 33

Número: 20055005

**Actividades Económicas:**

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Bufetes jurídicos	51	15/09/2017	
1	Servicios de consultoría en administración	25	03/06/2015	
2	Servicios de administración de negocios	24	03/06/2015	

**Regímenes:**

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	03/06/2015	

**Obligaciones:**

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	03/06/2015	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	03/06/2015	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	03/06/2015	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/12/2015	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/12/2015	
Entero de retenciones mensuales de ISR por ingresos asimilados a salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/02/2016	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/04/2016	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), [denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx), desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp)".

Cadena Original Sello:

||2018/09/03|GPC1506039G8|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|2000001000007000112188||

Página [2] de [3]

MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



COFIMEB  
Comisión Federal  
de Mejora Regulatoria

**Contacto**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,  
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.  
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.  
[denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx)

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**JOSÉ ALBERTO GÓMEZ RODRIGUEZ**

CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO

Av. Paseo de los Cipreses No. 32  
Col. Real Hacienda  
Colima, Col.  
j.albertogmz@prodigy.net.mx

**A quien corresponda**

**Asunto:** Propuesta de Servicios de asesoría.

En atención a su solicitud de cotización por el servicio de asesoría en diversos temas, presento la siguiente propuesta de servicios profesionales, así como la estimación de los honorarios correspondientes:

**OBJETIVO DEL TRABAJO:**

El objetivo se realizará básicamente sobre dos cuestiones:

- Impacto de la ley de disciplina financiera para el ejercicio de 2018, efectos, cuidados y análisis que deben realizarse para el correcto cumplimiento de la Ley en mención.
- Supervisión, análisis y revisión de la implementación de la ley de disciplina financiera en los sistemas automatizados informáticos con los que se maneja el Municipio.

**COLABORACION DE SU PERSONAL:**

Con objeto de lograr una mayor eficiencia en el desarrollo de nuestro trabajo, es necesario que su personal nos proporcione toda la información y documentación que le solicite para lograr otorgar la asesoría adecuada.

**HONORARIOS:**

Los he calculado con base en el tiempo y la importancia del trabajo que considero necesario para su desarrollo y su monto lo hemos estimado en la cantidad de \$ 595,000.00 más IVA.

Quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

José Alberto Gómez Rodríguez  
Contador Público Certificado  
18 de Mayo de 2018



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA  
COMITÉ DE COMPRAS 2015-2018  
**RECHAZADO**



# INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

## REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

### CREDENCIAL PARA VOTAR

*Handwritten blue scribbles and a circle with a slash.*

NOMBRE  
GOMEZ  
RODRIGUEZ  
JOSE ALBERTO

EDAD 47  
SEXO H

DOMICILIO  
AV PASEO DE LOS CIPRESES 32  
FRACC REAL HACIENDA 28978  
VILLA DE ALVAREZ ,COL.

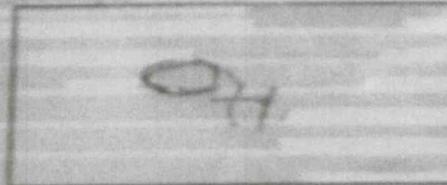
FOLIO 0000022988176 AÑO DE REGISTRO 1991 04  
CLAVE DE ELECTOR GMRDAL62011014H600

CURP GORA620110HJCMDL02

ESTADO 06 MUNICIPIO 005

LOCALIDAD 0001 SECCION 0145

EMISIÓN 2009 VIGENCIA HASTA 2019



FIRMA



*Handwritten signature in blue ink.*

SECRETARÍA EJECUTIVA



19HES20E054T0

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.  
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

EDMUNDO JACOBO MOLINA  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



ELECCIONES FEDERALES

LOCALES Y EXTRAORDINARIAS



**CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL**



GORA620110HG9  
Registro Federal de Contribuyentes

JOSE ALBERTO GOMEZ  
RODRIGUEZ  
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 15040637442  
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL



**CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL**

Lugar y Fecha de Emisión  
**VILLA DE ALVAREZ, COLIMA A 09 DE MARZO DE 2018**



GORA620110HG9

**Datos de Identificación del Contribuyente:**

RFC:	GORA620110HG9
CURP:	GORA620110HJCMDL02
Nombre (s):	JOSE ALBERTO
Primer Apellido:	GOMEZ
Segundo Apellido:	RODRIGUEZ
Fecha inicio de operaciones:	22 DE FEBRERO DE 1985
Estatus en el padrón:	REACTIVADO
Fecha de último cambio de estado:	02 DE ENERO DE 2006
Nombre Comercial:	

**Datos de Ubicación:**

Código Postal: 28978	Tipo de Vialidad: AVENIDA (AV.)
Nombre de Vialidad: AV PASEO DE LOS CIPRESSES	Número Exterior: 32
Número Interior:	Nombre de la Colonia: REAL HACIENDA
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: VILLA DE ALVAREZ



**Contacto**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,  
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.  
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.  
denuncias@sat.gob.mx

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

Nombre de la Entidad Federativa: COLIMA	Entre Calle: PROLONGACION HIDALGO
Y Calle: AV DEL LAGO	Correo Electrónico: j.albertogmz@hotmail.com
Tel. Móvil Lada: 044	Número: 312/145-9637

**Actividades Económicas:**

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Asalariado	100	31/12/2016	

**Regímenes:**

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	30/11/2009	

**Obligaciones:**

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	27/11/2010	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

Cadena Original Sello:

Sello Digital:

||2018/03/09|GORA620110HG9|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|2000001000007000112188||  
Xj9tHmt15TDNlu7ysrU/vaBUH4rUR2U2Bd01Sih9WVuMzuMiG5+VU+SZbGurVqQL/m2vWoLPQFeHBUOBM0L  
zvEVMhGYMq/c5R71pjpVYMkIJ5QAYno0Zi8v/sJtDe3F0Gu7HjUK+9FvzUMnPgmrSFmYCEh5/DgiPOHfwLEw  
Q=



**Contacto**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,  
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.  
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.  
[denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx)

*Handwritten signature and mark in blue ink.*

*Handwritten signature and mark in blue ink.*

TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. de C.V.  
Parque Vía 198, Col. Cuauhtémoc  
C.P. 06500 Ciudad de México  
RFC: TME840315-KT6 01-SEP-2018 DV 8

Total a Pagar: \$ 435.00  
Pagar antes de: 25-SEP-2018  
Mes de Facturación: Septiembre  
Teléfono: (312) 396 3085  
Factura No.: 010318090049189

ENRIQUEZ CEBALLOS ESTHER DEL CARMEN

AVE PASEO DE LOS CIPRESES 32  
COL HACIENDA DEL CARMEN  
CIUDAD DE VILLA DE ALVAREZ CO  
VILLA DE ALVAREZ CO  
C.P. 28979-CR -28971

Su estado de cuenta puede ser pagado en cualquier centro de cobro indicado al reverso de este recibo.



**Ahora navega al doble de velocidad**

Hasta **20 Megas** con telefonía ilimitada por solo **\$46** adicionales al mes\*

\*Términos y condiciones en [telmex.com/terminoshogar](http://telmex.com/terminoshogar)

Tiendas TELMEX 01 800 123 22 22 [telmex.com](http://telmex.com)

Resumen del Estado de Cuenta	
Saldo Anterior	435.00
Cargos del Mes	+ 434.90
Su Pago Gracias 21-Ago-18	- 435.00
Cargo por Redondeo	+ 1.00
Crédito por Redondeo*	- 0.90
<b>Saldo al Corte</b>	<b>\$ 435.00</b>

(cuatrocientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.)

\*La diferencia de Centavos aplicará en su próximo Estado de Cuenta.

Cargos del Mes	
Servicios de Telecomunicaciones	190.44
Servicios Especiales	177.59
IEPS 3%	6.89
IVA 16%	59.98
<b>Total</b>	<b>\$ 434.90</b>

- Atención a Clientes: **01 (800) 123 2222**
- Paga tu recibo fácil y rápido en [telmex.com](http://telmex.com)

¡Extiende la señal WiFi a cualquier rincón de tu hogar!

www.telmex.com/conectividadawifi 01 800 123 9434 (wifi)



Extensor TP-Link WPA7510

**18 Meses sin intereses** de \$ 94.<sup>38</sup> Credito de \$ 1,699

CAT 0% informativo. Vigencia del 01 de septiembre al 15 de octubre de 2018. Precios Totales. Precio Cliente Infinitum. SKJ 104651

Teléfono: (312) 396 3085 Mes de Facturación: Septiembre Pagar antes de 25-SEP-2018  
DV 8

Total a Pagar por Servicios de Telecomunicaciones de Telmex y otros Servicios **\$ 435.00**



31239630850000435005

Total por Servicios de Telecomunicaciones de Telmex **\$ 229.00**



31239630850000229002

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

2018-09-04 T 03:59:15

Folio Fiscal: 87e3b944-8e46-40ec-8474-a369efcecc48

Datos fiscales de su factura

Fecha y Hora de Certificación: 2018-09-04T07:30:26

Sello Digital del Emisor

hCV1h3X7l0pMc65Ty0uWOSIEReppzCVTgl4xUJn0bZ4Fh9w0lWjwcz7NcUxLqedur+ C35MfYAdmV2qJH6+XYDEocXKs4Ipp6r9LBTme80S70UJ0vE+e5V+ynK+8EWA0ckUEmi5gqOHwZSBUR6NjHhXuaaRZ2wodBld30ss9GG0b1AADAFjCqLCOXruJQDOxkKb5Nlbcxym+lc3Wbo55y1UG1o/RhsRcuclab1WqZAPLF0e5LpFfYICXfE05EgVhwZ7cIW6NoUTr0FkQmkrVlnz3JlU+uDu4hr3mDZn3GqEcx0brvHbAT1SgE3g1TEW2YIUQ==



Cadena Original del complemento de Certificación del SAT

[1;1]187e3b944-8e46-40ec-8474-a369efcecc48[2018-09-04T07:30:26]hCV1h3X7l0pMc65Ty0uWOSIEReppzCVTgl4xUJn0bZ4Fh9w0lWjwcz7NcUxLqedur+ C35MfYAdmV2qJH6+XYDEocXKs4Ipp6r9LBTme80S70UJ0vE+e5V+ynK+8EWA0ckUEmi5gqOHwZSBUR6NjHhXuaaRZ2wodBld30ss9GG0b1AADAFjCqLCOXruJQDOxkKb5Nlbcxym+lc3Wbo55y1UG1o/RhsRcuclab1WqZAPLF0e5LpFfYICXfE05EgVhwZ7cIW6NoUTr0FkQmkrVlnz3JlU+uDu4hr3mDZn3GqEcx0brvHbAT1SgE3g1TEW2YIUQ==[00001000000407644435]

Sello digital del SAT

ZPCizwXExgCACVistmW35JMvIrT99V+mrKrsq/Sx8e69SN7EXsUPuglC0+SlkWRcZIRafur6dz4HoWblqa5br80MSSFJxk3aphNOQJN86MDIIEbsX9HMZDIU b6aeH8UJQPreP8qVxlaGyIE+ipHIS/38YhgFgMNTepXqrpVfHIFNVkIsXn1ekB0v2Xu6IASG3R0jhd0HELQZGZ0yOclbyRBV1JXgpbRN5R9uBnWp1IQ H+H98MaCN+hw1f0or87Xj0HMcLgAUD0INWV+oh3vhtJ54HrRgEG0JlygVWwqD9UAbJ1mn20hrQ5G60Ulyr6Rpmih0RjGfEg==

Serie del Certificado del CSD

00001000000405209637

Serie del Certificado del SAT

00001000000407644435

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Forma de pago: 99 - Por Definir

Uso de CFDI: G03 Gastos en General

Estado de Cuenta

Table with 7 columns: Concepto, Saldo Anterior, Cargo por Redondeo, Cargos del Mes, Pagos y Abonos, Crédito por Redondeo, Saldo al Corte. Rows include SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES TELMEX, TIENDAS TELMEX, DISH, and Totales.

(cuatrocientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.) Impuestos Incluidos

\*La diferencia de centavos aplicará en su próximo estado de cuenta.

\*El pago de \$ 229.00 le permite cubrir el saldo por sus Servicios de Telecomunicaciones de Telmex. El pago de \$ 435.00 le permite disfrutar de los servicios y productos de Telmex y de otros proveedores, así como disponer de una línea de crédito para compras a plazos en su Tienda Telmex.

\*Los pagos parciales se abonarán al concepto de Servicios Telecomunicaciones hasta cubrir el importe señalado en la cuenta del cliente, posteriormente se aplicará a Tiendas Telmex y el remanente de forma proporcional al saldo que muestre cada una de las compañías en el Estado de Cuenta.

Servicios de Telecomunicaciones

MACRONET infinitum ES MUCHO MÁS QUE INTERNET | infinitum. Exceso de Velocidad

Planes y Paquetes

Table with 2 columns: Descripción, Importe. Row: PAQUETE CONECTES EN INFINITUM, \$ 328.44. Total sin impuestos \$ 328.44.

\*Incluye: Renta de la línea + Infinitum + 200 minutos a celular 044/045 + 100 llamadas locales + minutos LDI y LDM ilimitados + Servicios Digitales + las mejores tarifas Lada.

La unidad de medida para todos los conceptos facturados es: E48 SERVICIO. Documento no deducible para efectos fiscales.

Método de pago: PPD- Pago en Parcialidades o Diferido. El pago de esta factura no libera al cliente de adeudos anteriores o de consumos no incluidos en la misma. Los títulos de crédito dados en pago por el suscriptor, en los casos autorizados, serán recibidos bajo la condición "salvo buen cobro". Con base en el Artículo de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V. cobra el 20% de indemnización por concepto de Cheques Defaultos.

Lugar de expedición: 0500 Ciudad de México

Régimen Fiscal: 623 Régimen Opcional para Grupos de Sociedades.

Pague esta factura en cualquier sucursal de los siguientes bancos y establecimientos más cercanos de su localidad.

Table listing banks (BANCOS) and establishments (ESTABLECIMIENTOS) for payment, including HSBC, COPPEL, SUBURBIA, etc.

\* INCLUSIVE SABADOS

\*\* INCLUSIVE SABADOS Y DOMINGOS

\*\*\* 24 HORAS Y DIAS FESTIVOS

Handwritten signature and date in blue ink.

Handwritten signature and date in blue ink.

## Claro-video SIN COSTO\* en tu paquete infinitum

\*Claro video es un servicio proporcionado por un tercero. Telmex únicamente es medio de cobro de este servicio. Consulta términos y condiciones en [www.clarovideo.com](http://www.clarovideo.com)

### Servicio Local



Llamadas	Cantidad	Periodo
Llamadas realizadas	44	Jul 16 - Ago 15
Llamadas incluidas en la renta mensual	- 100	
Llamadas por pagar	0	
Tarifa	x 1.30	
<b>Total sin impuestos</b>	<b>\$ 0.00</b>	

### Seguridad e información

Descripción	Importe
 ANTIVIRUS MCAFEE	0.00
Acceso a Mi Telmex(información en línea)	0.00
Infinitum Página Web	0.00
<b>Total sin impuestos</b>	<b>\$ 0.00</b>

Usted ahorra hasta \$649 al año por 3 licencias de Seguridad Internet Intel Security

Resumen de las 44 llamadas salientes

#### A NUMEROS LOCALES

Número	Llamadas								
(33) 3633 3532	6	(33) 3621 1340	3	(312) 312 2328	1	(312) 330 1818	1	(55) 5267 6457	1
(33) 3647 0939	6	(312) 312 1625	1	(312) 313 2883	1	(357) 384 0054	1	(722) 232 3837	1
(33) 3121 9798	5	(312) 312 2100	1						

#### A NUMEROS CELULARES

Número	Llamadas								
(33) 1147 7937	3	(33) 1471 0480	2	(312) 145 9637	1	(312) 162 5001	1	(662) 948 9403	1
(312) 145 9516	2								

#### A NUMEROS 800

Número	Llamadas	Número	Llamadas	Número	Llamadas
(800) 226 6783	3	(800) 925 5000	2	(800) 501 0000	1

### LADA



### infinitum.

Descripción	Importe
INFINITUM PATROCINADO	- 138.00
<b>Total sin impuestos</b>	<b>\$ -138.00</b>

### Celulares

Descripción	Importe
LLAMADAS A CELULAR "EL QUE LLAMA PAGA" 044	0.00
LLAMADAS A CELULAR "EL QUE LLAMA PAGA" 045	0.00
<b>Total sin impuestos</b>	<b>\$ 0.00</b>

*Handwritten signature/initials in blue ink.*

*Handwritten signature/initials in blue ink.*

**Detalle de 4 Llamadas, marcación 044**

Fecha	Hora	(Lada)Teléfono	Minutos	Importe	Fecha	Hora	(Lada)Teléfono	Minutos	Importe
Jul-18	11:06	(312) 162 5001	3	0.00	Jul-31	22:01	(312) 145 9516	6	0.00
Jul-29	21:44	(312) 145 9516	2	0.00	Ago-07	18:38	(312) 145 9637	4	0.00
<b>Total sin impuestos</b>								<b>15</b>	<b>\$ 0.00</b>

**Detalle de 6 Llamadas, marcación 045**

Fecha	Hora	(Lada)Teléfono	Minutos	Importe	Fecha	Hora	(Lada)Teléfono	Minutos	Importe
Jul-17	20:21	(33) 1147 7937	11	0.00	Ago-06	11:39	(33) 1471 0480	1	0.00
Jul-23	20:29	(33) 1147 7937	6	0.00	Ago-06	20:35	(33) 1147 7937	10	0.00
Ago-06	11:33	(33) 1471 0480	6	0.00	Ago-12	16:12	(662) 948 9403	13	0.00
<b>Total sin impuestos</b>								<b>47</b>	<b>\$ 0.00</b>

Las llamadas con importe \$0.00 corresponden a minutos de su Paquete Telmex.

**Servicios Especiales**

Descripción	Importe
DISH	177.59
<b>Total</b>	<b>\$ 177.59</b>

**Dish** (Atención a clientes en [www.dish.com.mx](http://www.dish.com.mx))

Cliente Num.	Periodo	Proveedor / Descripción	Importe
000002308106	18/08 - 17/09	CFS07 / PAQUETE BASICO	177.59
<b>Total</b>			<b>\$ 177.59</b>

\*Los importes no incluyen IVA.

**Servicios facturados por cuenta y orden de:**

Clave	Proveedor	RFC	Dirección Fiscal
CFS07	COMERCIALIZADORA DE FRECUENCIAS SATELITALES, S. CFS070215NNA DE R. L. DEC. V.		CALZADA DE TLALPAN, 1924, COL. CHURUBUSCO COUNTRY CLUB, DEL. COYOACAN, CIUDAD DE MEXICO, MEXICO, C.P. 04210



## Mi Telmex

¡Activa tu cuenta y conoce todo lo que puedes hacer en línea!



Consulta y  
paga tu Recibo



Aumenta  
tu velocidad



Tienda  
Telmex



Recarga  
Tiempo Aire

Regístrate fácil y rápido en [telmex.com/mitelmex](http://telmex.com/mitelmex)

↑  
Puedo

①  
②

**OFICIO No.- OM-RMyCP-219/2018.**

**MARTINEZ CRUZ LINDA VERA  
P R E S E N T E**

Por medio del presente, se le invita a cotizar bajo el procedimiento de Invitación Restringida, de los siguientes servicios:

- Servicio de asesoramiento de procesos en la aplicación del sistema Empress, en cumplimiento de la ley de disciplina financiera
- Servicio de asesoría en el análisis legal del impacto de la ley de disciplina financiera en las finanzas del ayuntamiento.
- Asesoría en afectaciones de la ley de disciplina financiera para la provisión y pago de nóminas.

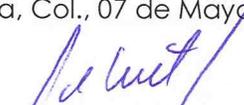
Derivado de lo anterior, se requiere presentar la cotización con precio, condiciones de pago y tiempo de entrega, en el Departamento de Compras, ubicado en el km 1.5 carretera Colima – Coquimatlán, a más tardar el día 21 de mayo 2018, hasta las 14:00 horas. P.M., la cotización en referencia, deberá ser presentada en hoja membretada formato Excel y memoria USB o CD adjuntando la documentación legal y fiscal como sigue: **Persona Moral:** 1) Acta Constitutiva, 2) Poder Notarial del Apoderado Legal, 3) Situación Fiscal, Alta de Hacienda 4) Comprobante de domicilio Fiscal 5) Identificación Oficial. **Persona Física:** 1) Alta de Hacienda, 2) Comprobante de Domicilio Fiscal, 3) Identificación Oficial, en sobre cerrado, cuya firma debe ser al calce del sellado, encintado y con los datos generales de la Empresa al frente del sobre.

Para nuestra Institución es un honor, que sea parte de nuestro Padrón de Proveedores, por lo que; no dudamos en contar con su valiosa participación ya que; también con estas acciones estamos coadyuvando para impulsar y apoyar la economía de las empresas.

Agradezco por anticipado su atención, reiterándome a sus apreciables órdenes.

**ATENTAMENTE.**

Colima, Col., 07 de Mayo de 2018



**C. Jorge Cervantes González**  
Director de Recursos Materiales  
y Control Patrimonial



C.c.p. Archivo.

**OFICIO No.- OM-RMyCP-219/2018.**

**JOSÉ ALBERTO GÓMEZ RODRIGUEZ  
AV. PASEO DE LOS CIPRES #32  
COL. REAL HACIENDA  
COLIMA, COL.  
P R E S E N T E**

Por medio del presente, se le invita a cotizar bajo el procedimiento de Invitación Restringida, de los siguientes servicios:

- Servicio de asesoramiento de procesos en la aplicación del sistema Empress, en cumplimiento de la ley de disciplina financiera
- Servicio de asesoría en el análisis legal del impacto de la ley de disciplina financiera en las finanzas del ayuntamiento.
- Asesoría en afectaciones de la ley de disciplina financiera para la provisión y pago de nóminas.

Derivado de lo anterior, se requiere presentar la cotización con precio, condiciones de pago y tiempo de entrega, en el Departamento de Compras, ubicado en el km 1.5 carretera Colima – Coquimatlán, a más tardar el día 21 de mayo 2018, hasta las 14:00 horas. P.M., la cotización en referencia, deberá ser presentada en hoja membretada formato Excel y memoria USB o CD adjuntando la documentación legal y fiscal como sigue: **Persona Moral:** 1) Acta Constitutiva, 2) Poder Notarial del Apoderado Legal, 3) Situación Fiscal, Alta de Hacienda 4) Comprobante de domicilio Fiscal 5) Identificación Oficial. **Persona Física:** 1) Alta de Hacienda, 2) Comprobante de Domicilio Fiscal, 3) Identificación Oficial, en sobre cerrado, cuya firma debe ser al calce del sellado, encintado y con los datos generales de la Empresa al frente del sobre.

Para nuestra Institución es un honor, que sea parte de nuestro Padrón de Proveedores, por lo que; no dudamos en contar con su valiosa participación ya que; también con estas acciones estamos coadyuvando para impulsar y apoyar la economía de las empresas.

Agradezco por anticipado su atención, reiterándome a sus apreciables órdenes.

**ATENTAMENTE.**

Colima, Col., 07 de Mayo de 2018



**C. Jorge Cervantes González**  
Director de Recursos Materiales  
y Control Patrimonial



C.c.p. Archivo.

**OFICIO No.- OM-RMyCP-219/2018.**

**GUTIERREZ PAZ Y CÍA. ASESORES S.A. DE C.V.**  
**AV. PROVIDENCIA #2814 INT. 6 1º. 2º. Y 3º.**  
**COL. PROVIDENCIA CP. 44630**  
**GUADALAJARA, JALISCO**  
**P R E S E N T E**

Por medio del presente, se le invita a cotizar bajo el procedimiento de Invitación Restringida, de los siguientes servicios:

- Servicio de asesoramiento de procesos en la aplicación del sistema Empress, en cumplimiento de la ley de disciplina financiera
- Servicio de asesoría en el análisis legal del impacto de la ley de disciplina financiera en las finanzas del ayuntamiento.
- Asesoría en afectaciones de la ley de disciplina financiera para la provisión y pago de nóminas.

Derivado de lo anterior, se requiere presentar la cotización con precio, condiciones de pago y tiempo de entrega, en el Departamento de Compras, ubicado en el km 1.5 carretera Colima – Coquimatlán, a más tardar el día 21 de mayo 2018, hasta las 14:00 horas. P.M., la cotización en referencia, deberá ser presentada en hoja membretada formato Excel y memoria USB o CD adjuntando la documentación legal y fiscal como sigue: **Persona Moral:** 1) Acta Constitutiva, 2) Poder Notarial del Apoderado Legal, 3) Situación Fiscal, Alta de Hacienda 4) Comprobante de domicilio Fiscal 5) Identificación Oficial. **Persona Física:** 1) Alta de Hacienda, 2) Comprobante de Domicilio Fiscal, 3) Identificación Oficial, en sobre cerrado, cuya firma debe ser al calce del sellado, encintado y con los datos generales de la Empresa al frente del sobre.

Para nuestra Institución es un honor, que sea parte de nuestro Padrón de Proveedores, por lo que; no dudamos en contar con su valiosa participación ya que; también con estas acciones estamos coadyuvando para impulsar y apoyar la economía de las empresas.

Agradezco por anticipado su atención, reiterándome a sus apreciables órdenes.

**ATENTAMENTE.**

Colima, Col., 07 de Mayo de 2018



**C. Jorge Cervantes González**  
**Director de Recursos Materiales**  
**y Control Patrimonial**



C.c.p. Archivo.



**ConsulGroup Servicios Contables, S.C.**

Zaragoza No. 728 Fracc. Villas Diamante  
Villa de Álvarez, Col. CP. 28986  
Email: [lindamtz23@hotmail.com](mailto:lindamtz23@hotmail.com) Tel: 312-31-10560

**A quien corresponda:**

Colima, Colima, a 21 de Mayo de 2018

De acuerdo a las pláticas sostenidas presentamos ante ustedes nuestra propuesta de servicios profesionales y la estimación de los honorarios correspondientes.

Al respecto, me permito manifestarle que ConsulGroup Servicios Contables, S.C., cuenta con el personal capacitado y con los conocimientos necesarios para ejecutar el trabajo motivo de la presente propuesta de servicios.

Nuestros servicios consisten en el otorgamiento de asesoría y capacitación sobre los procesos que realiza el sistema "empres" para el cumplimiento de la ley de disciplina financiera, así como la capacitación y/o asesoría en temas de la ley mencionada, tanto en el impacto que tendrán en la forma de operar del Municipio, como en los cambios necesarios que deben realizarse a los sistemas y controles que se tengan.

El servicio a proporcionar incluye también en la asesoría sobre los trámites necesarios ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, relativos al cumplimiento y devolución del Impuesto Sobre la Renta retenido a los trabajadores.

Nuestro Honorarios se calculan por la importancia del trabajo y en el tiempo que consideramos necesario para su desarrollo y su monto asciende a la cantidad de \$580,000. A dicha cantidad se le deberá aumentar el 16% de IVA.



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA  
COMITÉ DE COMPRAS 2015-2018  
**RECHAZADO**



**ConsulGroup Servicios Contables, S.C.**

Zaragoza No. 728 Fracc. Villas Diamante  
Villa de Álvarez, Col. CP. 28986  
Email: [lindamtz23@hotmail.com](mailto:lindamtz23@hotmail.com) Tel: 312-31-10560

En espera que el contenido de esta propuesta merezca su aprobación, sólo nos resta agradecer la confianza de que somos objeto, asegurándoles nuestra mejor atención.

Saludos cordiales.

C.P. Linda Vera Martinez Cruz.  
Representante Legal



**CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL**



MACL710323MU3  
Registro Federal de Contribuyentes

LINDA VERA MARTINEZ CRUZ  
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 16050477998  
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL



**CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL**

Lugar y Fecha de Emisión  
**VILLA DE ALVAREZ , COLIMA A 12 DE OCTUBRE DE 2018**



MACL710323MU3

Datos de Identificación del Contribuyente:	
RFC:	MACL710323MU3
CURP:	MACL710323MCMRRN03
Nombre (s):	LINDA VERA
Primer Apellido:	MARTINEZ
Segundo Apellido:	CRUZ
Fecha inicio de operaciones:	01 DE FEBRERO DE 2002
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	01 DE FEBRERO DE 2002
Nombre Comercial:	

Datos de Ubicación:	
Código Postal: 28986	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: ZARAGOZA	Número Exterior: 728
Número Interior:	Nombre de la Colonia: VILLAS DIAMANTE
Nombre de la Localidad: CIUDAD DE VILLA DE ALVAREZ	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: VILLA DE ALVAREZ



**Contacto**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,  
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.  
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.  
denuncias@sat.gob.mx

*(Handwritten signature)*

*(Handwritten signature)*

*(Handwritten signature)*

Nombre de la Entidad Federativa: COLIMA	Entre Calle: AVENIDA PABLO SILVA GARCIA
Y Calle: CALLE PLATA	Correo Electrónico: lindamtz23@hotmail.com
Tel. Fijo Lada: 312	Número: 3110560

## Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Otro autotransporte local de carga general	100	01/06/2013	
1	Otro autotransporte local de carga general	100	01/06/2013	

## Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas)	01/06/2013	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), [denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx), desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp)".

Cadena Original Sello:  
Sello Digital:

||2018/10/12||MACL710323MU3|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|2000001000007000112188||  
XZYMb6Mp5Mfd1Pmse2xh6aRCQO4n9auNj1gZg73NB/FyCTaVUDzhNdogJt5G3WpyMyoWibNSAaARNQ7xIZpS  
pmGqz/lm+WUd5Kk2HvcP5rPLuzTimpHVhoqM3kWHN1uygOaObstel87v57c7TcC00zezu5wQIXBTANw9HrF0  
1M4=



## Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,  
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.  
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.  
[denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx)

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. de C.V.  
Parque Via 198, Col. Cuauhtémoc  
C.P. 06500 Ciudad de México  
RFC: TME840315-KT6 01-MAR-2017 DV 5

Total a Pagar: \$ 420.00  
Pagar antes de: 23-MAR-2017  
Mes de Facturación: Marzo  
Teléfono: (312) 311 0560  
Factura No.: 010317030047337

MARTINEZ CRUZ LINDA VERA

CLL NAYARIT 702  
ESQ PABLO SILVA Y DE LA PLATA  
VILLAS DIAMANTE  
CIUDAD DE VILLA DE A , CO  
C.P. 28986-CR-28971

Su estado de cuenta puede ser pagado en cualquier centro de cobro indicado al reverso de este recibo.



VAV

RFC: MACL710323000

La mejor tecnología a tu alcance con cargo a tu Recibo TELMEX

Tablet  
Samsung  
Galaxy Tab A

sku 1045410  
• Android® 5.1  
• Almacenamiento 8 GB



12 Meses  
sin intereses

\$291.59  
Original: \$ 3,499

Vigencia del 1 de marzo al 15 de abril de 2017. Precios Totales. Consulta disponibilidad en Tiendas TELMEX. Oferta a meses sin intereses sólo para Clientes Infinitum. CAT 0% en productos a meses sin intereses

Tiendas TELMEX 01 800 123 2222 telmex.com

Resumen del Estado de Cuenta

Saldo Anterior	381.00
Cargos del Mes	+ 419.99
Su Pago Gracias 3-Mar-17	- 381.00
Cargo por Redondeo	+ 0.65
Crédito por Redondeo*	- 0.64
<b>Saldo al Corte</b>	<b>\$ 420.00</b>

(cuatrocientos veinte pesos 00/100 M.N.)

\*La diferencia de Centavos aplicará en su próximo Estado de Cuenta.

Cargos del Mes

Planes y Paquetes	328.44
Servicios Especiales	39.00
IVA 16%	52.55
<b>Total</b>	<b>\$ 419.99</b>

Atención a Clientes: 01 (800) 123 2222

Paga tu recibo fácil y rápido en telmex.com

Recuerda que tu Paquete incluye estos beneficios:

Hasta 10 Megas

200 Minutos a celular 044 y 045

Claro video SIN COSTO

100 Llamadas locales

MiAutos mundiales e internacionales ILIMITADOS

Términos y condiciones en telmex.com/terminoshogar

Tiendas TELMEX 01 800 123 2222 telmex.com

Teléfono: (312) 311 0560

Mes de Facturación: Marzo

Pagar antes de: 23-MAR-2017

DV 5

Total a Pagar por Servicios de Telecomunicaciones de Telmex y otros Servicios

\$ 420.00

Total por Servicios de Telecomunicaciones de Telmex

\$ 381.00

CÉDULA 2725374

TÍTULO REGISTRADO A FOJAS 108-25

DEL LIBRO A272

DE REG' FESIONALES Y  
GRAD



S. E. P.

DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES  
DEPARTAMENTO DE REGISTRO  
Y EXPEDICIÓN DE CÉDULAS

FIRMA DEL INTERESADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

2725374

EN VIRTUD DE QUE LINDA VERA

MARTINEZ CRUZ

CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS EXIGI-  
DOS POR LA LEY REGLAMENTARIA DEL  
ARTÍCULO 5o. CONSTITUCIONAL EN  
MATERIA DE PROFESIONES Y SU REGLA-  
MENTO SE LE EXPIDE LA PRESENTE

CÉDULA

CON EFECTOS DE PATENTE  
PARA EJERCER LA PROFESIÓN DE  
\*CONTADORA PÚBLICA\*

MEXICO. D.F. A 26 DE AGO DE 1998

DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

LIC. DANA CECILIA ORTEGA AMTFA



AYUNTAMIENTO DE  
**COLIMA**

DIRECCIÓN DE  
**RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL**

Blvd. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima - Coquimatlán C.P. 28050 Tel. 312-1056



**OFICIALIA MAYOR**

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIONES DEL MUNICIPIO DE COLIMA

FECHA: 12 DE OCTUBRE DE 2018

Nº DE COMITÉ: TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN SEGUNDA CONVOCATORIA DEL COMITÉ DE COMPRAS

SOLICITAN: DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO

PARA UTILIZARSE EN: BANQUETAS EN EL MUNICIPIO DE COLIMA.

Nº DE REQUISICIÓN: -----

RECURSO: -----

DIREC. DE REC. MATERIALES  
Y CONTROL PATRIMONIAL



CUADRO COMITE: 378

SESION DE COMITE: 36ta

FECHA SESION COMITE: 12/10/18

2da Convocatoria

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTI- DAD	CARLOS MIGUEL RAMÍREZ PEREYRA		JORGE LUIS HERNANDEZ GÓMEZ		JOSÉ CARLOS RANGEL DOMINGUEZ	
				CRÉDITO		CRÉDITO		CRÉDITO	
				P.U.	IMPORTE	P.U.	IMPORTE	P.U.	IMPORTE
1	SACO DE CEMENTO (7 TONELADAS EN TOTAL)	SACO	140	\$ 153.94	\$ 21,551.72	\$ 175.80	\$ 24,612.00	\$ 180.88	\$ 25,323.27
				SUBTOTAL	\$21,551.72	SUBTOTAL	\$24,612.00	SUBTOTAL	\$25,323.27
				IVA	\$3,448.28	IVA	\$3,937.92	IVA	\$4,051.72
				TOTAL	\$25,000.00	TOTAL	\$28,549.92	TOTAL	\$29,374.99

*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten initials in blue ink]*

Colima, Colima a Martes 7 de Agosto 2018  
AT'N: Jorge Cervantes González  
Dir. De Recursos Materiales y Control Patrimonial



## ESPACIOALCUBO

Lia. Arq. Carlos Miguel Ramírez Pereyra  
Ruiseñor 61  
Residencial Santa Bárbara  
Colima, Colima 28017  
[espacioalcubo@hotmail.com](mailto:espacioalcubo@hotmail.com)

Por este medio describimos los materiales solicitados para suministro en en el H.  
Ayuntamiento de la ciudad de Colima.

- 140 Sacos de cemento Apasco de 50Kg c/u
- Fletes y acarreo

SUBTOTAL \$ 21,551.72  
IVA \$ 3,448.28  
TOTAL \$ 25,000.00

En caso de encontrar la cotización satisfactoria, se requiere de su notificación  
para programar la posterior entrega de material.



Lia. Arq. Carlos Miguel Ramírez Pereyra

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA  
COMITÉ DE COMPRAS 2015-2018  
**APROBADO**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

# ARQ+1 ARQUITECTURA INTEGRAL

Gorrión # 115  
Colima, Colima 28017  
santi\_ago\_rg@hotmail.com

Lunes 6 de Agosto 2018  
AT'N: Jorge Cervantes González  
Dir. De Recursos Materiales y Control Patrimonial  
Gregorio Torres Quintero 85, Col. Centro  
Colima, Colima 28000

A continuación detallamos los elementos del presupuesto:

- 140 Sacos de cemento (7 Toneladas)

SUBTOTAL \$ 24,612.00

(VEINTE Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS 00/100 MN)

(SE DEBE CONSIDERAR QUE ES COSTO ES MAS IVA)



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA  
COMITÉ DE COMPRAS 2015-2018  
**RECHAZADO**

ARQ JORGE LUIS HERNANDEZ GOMEZ  
PRESUPUESTOS

FECHA DE ENTREGA 2 DIAS NATURALES

Ing. José Carlos Rangel Domínguez

Palma Arca No. 123  
Colima, Colima 28017  
rg\_josecarlos@hotmail.com

Lunes 6 de Agosto 2018  
At'n. Jorge Cervantes González  
Dirección de recursos materiales y control patrimonial  
Gregorio Torres Quintero 85, Col. Centro  
Colima, Colima 28000

El presupuesto incluye:

7 Toneladas de cemento tipo portland  
Reparto a domicilio

SUBTOTAL	\$ 25,323.27
IVA	\$ 4,051.73
TOTAL	\$ 29,375.00



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA  
COMITÉ DE COMPRAS 2015-2018  
**RECHAZADO**

Ing. José Carlos Rangel Domínguez